CD-020-2022

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
	ELABORÓ: Grupo de Gestión Documental	REVISÓ: Delegado de la Dirección para el SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-GD-F034 / VERSIÓN: 1	HOJA DE CONTROL DE EXPEDIENTE		

Dependencia: OFICINA DE CONTRATACION	**Nombre del Expediente:**
Serie: CONTRATOS	**Número del Expediente:**
Subserie: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES T/O DE APOYO	

ÍTEM	FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIOS	OBSERVACIONES
1		Requerimiento Tecnico ✓		
2		Banco de proyectos (si aplica - Inversion) ✓		
3		Solicitud de certificacion de personal ✓		
4		Certificacion de personal insuficiente ✓		
5		Solicitud plan de comparas ✓		
6		Certificacion de plan de compras ✓		
7		Solicitud de CDP		
8		Certifcado de disponibilidad presupuestal (CDP) ✓		
9		Estudios y documentos previos ✓		
10		Estudios del sector minima cuantia y contratacion directa ✓		
11		Invitacion a presentar oferta ✓		
12		Propuesta del oferente con los siguientes soportes: carta de presentacion en que manifieste no hallarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ✓		
13		Formato unico hoja de vida SIGEP ✓		
14		Declaracion de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses ✓		
15		Hoja de vida original con soportes,foto, firmada (idoneidad y experiencia certificada de acuerdo con la necesidad y perfil requerido ✓		
16		Copia del Informe final de ejecucion del ultimo contrato con la CDMB (si aplica) (acta de liquidacion)	N/A	
17		Verificacion por parte de la CDMB de antecedentes fiscales de la contraloria ✓		
18		Verificacion por parte de la CDMB de antecedentes disciplinarios de la Procuraduria. ✓		
19		Verificacion por parte de la CDMB de antecedentes y requerimientos judiciales Policia ✓		
20		Verificacion por parte de la CDMB certificacion medidas correctivas RNMC ✓		
21		Consulta electrónica de antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial o certificado según profesión que corresponda, COPNIA u otros. ✓		
22		Tarjeta Profesional correspondiente (si aplica) ✓		
23		Fotocopia de documentos de identidad ✓		
24		Fotocopia de Registro Único tributario (actualizado) ✓		
25		Acreditación afiliación a salud ✓		
26		Acreditación afiliación a pensión ✓		
27		Consulta de afiliación en el FOSYGA ✓		
28		Verificación de la libreta militar (si es menor de 50 años) ✓		
29		Certificado medico preocupacional vigente, expedido por medico especialista en salud ocupacional y su respectiva Resolucion de acreditacion. ✓		
30		Acta de verificación de idoneidad y selección del contratista ✓		
31		Minute ✓		
32		Memorando base de datos (Solicitud de Registro Presupuestal)		
33		Certificado de Registro Presupuestal		
34		Afiliación ARL		

47		Acta No. 8		
48		Acta No. 9		
49		Acta No. 10		
50		Acta de ejecucion final del contrato (acta de liquidacion)		
51		Cierre expediente		

Responsable: _____

Cargo: _____

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA		
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Jefe Oficina de Contratación	Representante Dirección SIGC	Director General
CODIGO A-BS-FO02 / VERSIÓN 02	REQUERIMIENTO TÉCNICO		

MEMORANDO No. 32

DE: ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO

PARA: OFICINA DE CONTRATACION

ASUNTO: ENVÍO DE REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ING. CIVIL.

FECHA: 21/01/2022

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el requerimiento técnico para dar inicio al procedimiento de selección de contratista según lo dispuesto en el manual de contratación de la CDMB

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
SUBDIRECTOR

CDMB RECIBIDO CONTRATACIÓN
FECHA: 12-2 ENE 2022
HORA: 4:20 PM
FIRMA:

Proyectó: MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
Elaboró: MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
Aprobó: LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Revisó: LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Jefe Oficina de Contratación	Representante Dirección SIGC	Director General
CODIGO A-BS-FO02 / VERSIÓN 02	**REQUERIMIENTO TÉCNICO**		

REQUERIMIENTO TÉCNICO CDMB No. 7899

SUBDIR. SOLICITANTE: ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO **COORD.:** ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION AMBIENTAL Y PRODUCCION MAS LIMPIA

RESPONSABLE:	LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
FECHA DE ELABORACIÓN:	21/01/2022
RESPONSABLE TÉCNICO:	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO:	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	N/A

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PARA EL ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB SE HACE NECESARIO LA ARMONIZACIÓN, INTEGRACIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA CDMB, RELACIONADOS CON LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES TENIENDO EN CUENTA LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB, LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CDMB Y EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023.

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO LA CDMB SE BENEFICIA CON LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL PARA ARMONIZAR, INTEGRAR, ARTICULAR LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF AP, POT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB.

CONCORDANCIA CON LA MISION Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN, LA CDMB FORMULÓ SU PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023, EN EL CUAL SE ESTABLECIERON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ARMONIZACIÓN, INTEGRACIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIOS Y DE LA CDMB, RELACIONADOS CON LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, LA CUAL ESTÁ ENMARCADA DENTRO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA I: UNA CDMB MODERNA, INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA, DENTRO DEL PROGRAMA: GOBERNABILIDAD DE LA CDMB MODERNA SOBRE SU BASE NATURAL Y EL PROYECTO MODERNIZAR LA CDMB HACIA UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL MÁS PARTICIPATIVA.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

Línea Estratégica I: Una CDMB Moderna, Incluyente y Participativa.
Programa: Gobernabilidad de la CDMB Moderna sobre su Base Natural.
Proyecto: Modernizar la CDMB hacia una gestión institucional más participativa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. CIVIL PARA ARTICULAR LA EEP Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB (M- OT-PROFESIONAL-13)

ALCANCE DEL OBJETO

1. SOPORTAR LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y EMISION DE CONCEPTOS DENTRO DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL (POT, PBOT, EOT, PZ, PP) DE LOS MUNICIPIOS DE JURISDICCION CDMB.
2. ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.
3. SOPORTAR LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES PARCIALES Y ZONALES QUE SEAN PRESENTADOS A LA CDMB PARA CONCERTACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL.
4. DAR RESPUESTA A LA CORRESPONDENCIA ASIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD.
5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL - SIGC.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CÁLCULO):

QUINCE MILLON(ES) PESOS M/CTE.

CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO: 15,000,000.00

FORMA DE PAGO: CINCO PAGOS MENSUALES IGUALES A TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000). PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE CUMPLIMIENTO CON EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR.

ANTICIPO: 0 **%** **JUSTIFICACION:**

PLAZO : **MESES:** 5 **DÍAS:** 0

LUGAR DE EJECUCIÓN: Area Jurisdicción: 13 municipios

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **VIGENCIA** **VIGENCIA ACTUAL** **VIGENCIAS FUT.**

CDMB	**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA**		
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Jefe Oficina de Contratación	Representante Dirección SIGC	Director General
CODIGO: A-BS-FO02 / VERSIÓN: 02	**REQUERIMIENTO TÉCNICO**		

REQUERIMIENTO TÉCNICO CDMB No. 7899

1_9602	Rec: 90	MODERNIZAR LA CDMB HACIA UNA GESTION INSTITUCIONAL MAS PARTICIPATIVA			
232020200801	Armonizar, integrar, articular y coordinar los diferentes instrumentos de Planeación, Planificación y Ordenación del territorio y de la CDMB, relacionados con los Recursos Naturales Renovables.		2022	$15,000,000.00	$0.00

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC

Licencia de construcción ☐ **Licencia Ambiental** ☐ **Diseños** ☐

JUSTIFICACION: (De la exigencia o no):

ANEXOS

SUBDIRECTOR

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA

RESPONSABLE TÉCNICO

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

Proyectó: MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

Elaboró: MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORO: Asesor Dirección General	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Directora General
CODIGO / VERSIÓN 01	SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL		

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	ENERO DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
DIRIGIDO A	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. CIVIL PARA ARTICULAR LA EEP Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB (M-OT-PROFESIONAL-13)
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito **se certifique** si dentro de la planta de personal de la Entidad: a) Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar o b) No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**RUTH HORTENSIA BACCA LOBO** **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN (E)**

Proyectó	ABOG. RUTH HORTENSIA BACCA LOBO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION (E)	
Aprobó	ABOG. RUTH HORTENSIA BACCA LOBO	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN(E)	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, se verificó que no existe personal de planta suficiente que pueda desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. CIVIL PARA ARTICULAR LA EEP Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB (M- OT-PROFESIONAL-13).

Se expide en Bucaramanga,

MARIA FERNANDA ZAFRA VEGA
Coordinadora de Talento Humano

CDMB	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Profesional ADEI	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: E-GE-FO24 / VERSIÓN: 02	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTOS DE LA CDMB		

LA OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA CDMB

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"Modernizar la CDMB hacia una gestión institucional más participativa"** ha sido formulado y evaluado bajo los lineamientos de la Metodología General Ajusta MGA, se encuentra contemplado en el PROGRAMA **Gobernabilidad de la CDMB Moderna sobre su Base Natural** del Plan de Acción Institucional vigente **2020-2023 "El Agua Siempre Contigo: Hacia la Sostenibilidad", es viable desde el puntò de vista técnico e institucional y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el número 2022-68-01-02-02** por un valor de $ 13.447.703.000

Expedida en Bucaramanga a los 07 días del mes enero de 2022

JUAN ERNETH RUIZ RUIZ

Proyectó: Diana Carolina Guzmán Q. - Profesional Especializado ADEI

MEMORANDO

OC-0335-2022

Bucaramanga, 22 de Enero de 2022

PARA: **RUTH HORTENSIA BACCA LOBO**
ADMINISTRADOR PLAN DE COMPRAS

DE: **LUZ MARINA OROZCO BAUTISTA**
TECNICO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS**

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS, para contratar el siguiente objeto:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. CIVIL PARA ARTICULAR LA EEP Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB (M- OT-PROFESIONAL-13)
No. REQUERIMIENTO TÉCNICO	7899
PLAZO	CINCO(5) MESES Y (0) DIAS.
OFICINA / SUBDIRECCIÓN	ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
9602	MODERNIZAR LA CDMB HACIA UNA GESTION INSTITUCIONAL MAS PARTICIPATIVA	4801	Armonizar, integrar, articular y coordinar los diferentes instrumentos de Planeación, Planificación y Ordenación del territorio y de la CDMB, relacionados con los Recursos Naturales Renovables.	$15,000,000	$0
			SUBTOTAL	**$15,000,000**	**$0**
				TOTAL	**$15,000,000**

Cordialmente,

LUZ MARINA OROZCO BAUTISTA
TECNICO ADMINISTRATIVO

Proyectó	LUZ MARINA OROZCO BAUTISTA	TECNICO ADMINISTRATIVO	
Revisó	LUZ MARINA OROZCO BAUTISTA	TECNICO ADMINISTRATIVO	

Juan Guillermo Cotton Medina

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Equipo Líder SIGC	REVISO: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-8S-FO19 / VERSIÓN: 1	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**		

No. 010

VIGENCIA: 2.022 FECHA: 23 de enero de 2022

TIPO DE ELEMENTO:	Bienes		Servicios	x	Obra Pública	

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal, Certifico la Existencia en el Plan de adquisiciones vigencia fiscal 2022 de lo que a continuación relaciono :

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO EN	VALOR TOTAL ESTIMADO
81101508	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. CIVIL PARA ARTICULAR LA EEP Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB (M- OT-PROFESIONAL-13)	5 meses	15.000.000

RUTH HORTENCIA BACCA LOBO
JEFE OFICINA CONTRATACION (e)

Elaboró: Erika Mayru Cardenas Cely, Técnico Administrativo, grado 15

CERTIFICADO No. 0179

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORD. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚB

CERTIFICA :

Que existe disponibilidad presupuestal para INICIAR PROCESO CONTRACTUAL DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. CIVIL PARA ARTICULAR LA EEP Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB (M- OT-PROFESIONAL-13), por valor de $15,060,000.00, incluído el gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), con la siguiente imputación presupuestal :

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
9602	MODERNIZAR LA CDMB HACIA UNA GESTION INSTITUCIONAL MAS PARTICIPATIVA	$15,060,000.00

Valor Fiscal	Valor GMF	Valor Reajustes
$15,000,000.00	$60,000.00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO SOLICITUD SG MEMO OC-0330 DE 22/01/2022 REQUERIMIENTO 7899 EMTIDO POR LA DIRECCION GENERAL

GMF según artículo 24 ley 1819 de 2016.

ROBINSON SARMIENTO GARCIA

COORD. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Bucaramanga. Enero 23 de 2022

Elaboró NANCY MIREYA RIOS PATIÑO

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: OFICINA DE CONTRATACIÓN	REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CODIGO: A-BS-FO30	VERSIÓN: 1	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA	

1. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, es un ente público, encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, como autoridad ambiental, en el área de su jurisdicción. Su desempeño, basado en la excelencia y articulado con los diferentes actores sociales, garantiza la calidad de vida y contribuye efectivamente al desarrollo sostenible. En cumplimiento de las funciones asignadas por el orden jurídico vigente, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga debe promover programas de funcionamiento dirigidos a la remuneración de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión; por tal motivo y teniendo en cuenta que el presente estudio del sector se hace con base a lo indicado en el requerimiento técnico, al estudio de mercado realizado por la oficina solicitante, y de acuerdo a lo publicado en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 por parte de la CDMB y al estudio previo realizado por la oficina de contratación.

En Colombia las actividades económicas están divididas en sectores, y cada uno de ellos se refiere a una parte de la actividad económica donde los elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de los demás grupos.

Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar para la prestación de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, se encuentra ubicado en el sector terciario; y se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.2. PERPECTIVA TÉCNICA

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales y de asistencia técnica, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en ambos casos, cuentan con la organización y la formación idónea que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión en la oficina solicitante del requerimiento técnico, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, contar con un acompañamiento profesional y/o técnico con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus objetivos misionales.

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo y en los demás documentos que formen parte del proceso de selección, con el fin de ejecutar el objeto materia de este estudio.

2.3. PERPECTIVA LEGAL

El presente estudio se hace en base a lo indicado en:

- Ley 80 de 1993.
- Decreto 1082 de 2015.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la meseta de Bucaramanga, CDMB, realizará la selección del oferente, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la CDMB fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud del perfil del contratista, las obligaciones y actividades específicas determinadas para el desarrollo del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de apoyo y servicios profesionales se da por la vía de la contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo a los criterios del mercado local, regional y nacional; dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general, están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I y II.

La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato.

Por tal motivo se dispone a lo indicado en el requerimiento técnico de la oficina solicitante y al estudio de mercado realizado por la misma y al estudio previo realizado por la oficina de contratación.

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica.

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, es un ente corporativo de carácter público, creada por ley, encargada de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. PERPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para realizar el análisis de la demanda la entidad tomo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados con anterioridad para contratar el respectivo servicio y teniendo como referencia los siguientes aspectos:

Proceso 1: CDMB

Número del Contrato	12266-02
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO CON ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL O PUBLICO , PARA REPRESENTAR A LA CDMB EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y EXTRAJUDICIALES EN QUE LA ENTIDAD SEA PARTE. (SG-GJ-021)
Cuantia Definitiva del Contrato	$32.900.000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ALVARO ANDRES MERCHAN ACEVEDO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1098642465
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALVARO ANDRES MERCHAN ACEVEDO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1098642465
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	29 de Marzo de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	29 de Marzo de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	7 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	20 de Noviembre de 2019
Fecha de Liquidación del Contrato	29 de Noviembre de 2019

Proceso 2: CDMB

Número del Contrato	12245-02
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO O TECNOLOGO PARA APOYO A LA COORDINACION DE EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL. DA-E-TECNICO O TECNOLOGO-01
Cuantia Definitiva del Contrato	$16.800,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	GUSTAVO EDUARDO LEAL BAUTISTA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 19212514
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	GUSTAVO EDUARDO LEAL BAUTISTA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 19212514
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	21 de marzo de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	21 de marzo de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	7 Meses.
Fecha de Terminación del Contrato	14 de diciembre de 2019
Fecha de Liquidación del Contrato	16 de diciembre de 2019

Proceso 3: CDMB

Número del Contrato	12384-02
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN RECOPILADA EN LAS REDES DE MONITOREO QUE ADMINISTRA LA CDMB. (M-CA-INGAMBIENTAL-01)
Cuantía Definitiva del Contrato	$13,750,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JORGE ALEJANDRO GALVIS GARCIA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1098751518
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	JORGE ALEJANDRO GALVIS GARCIA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1098751518
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	31 de Mayo de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	31 de Mayo de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	12 de diciembre de 2019
Fecha de Liquidación del Contrato	17 de diciembre de 2019

Proceso 4: CDMB

Número del Contrato	11873-02
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL - GEOTÉCNISTA PARA ASESORR LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS PARA LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN POT, EOT,PBOT,PP,PZ,POMCAS, EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB.
Cuantía Definitiva del Contrato	$11,100,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	GERSSON ARMEL PEÑA VERA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 91500171
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	GERSSON ARMEL PEÑA VERA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 91500171
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	17 de Agosto de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	21 de Agosto de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	21 de diciembre de 2018
Fecha de Liquidación del Contrato	21 de diciembre de 2018

Proceso 5: CDMB

Número del Contrato	11967-02
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA ASESORAR EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CDMB Y LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2019.
Cuantía Definitiva del Contrato	$10.000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadania No. 63563663
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 63563663
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	04 de octubre de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de octubre de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses y 15 Dias
Fecha de Terminación del Contrato	24 de diciembre de 2018
Fecha de Liquidación del Contrato	26 de diciembre de 2018

Proceso 6: CDMB

Número del Contrato	12385-02
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PROPIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA CDMB. OCI-CP-06
Cuantía Definitiva del Contrato	$13,750,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ISVELIA GARCIA RAMIREZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadania No. 28241523
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	ISVELIA GARCIA RAMIREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 28241523
Valor Contrato Interventoria Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	31 de Mayo de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	31 de Mayo de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	13 de Diciembre de 2019
Fecha de Liquidación del Contrato	23 de Diciembre de 2019

Proceso 7: CDMB

Número del Contrato	12452-02
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL APOYO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SOPIT Y EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB. (M-OP-BACHILLER-01)
Cuantia Definitiva del Contrato	$6.200.000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LAURA YUSELLY MANTILLA TOBON
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1102360799
Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	ISVELIA GARCIA RAMIREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1102360799
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	26 de Junio de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	26 de Junio de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	4 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	12 de Diciembre de 2019
Fecha de Liquidación del Contrato	13 de Enero de 2020

Proceso 8: CDMB

Número del Contrato	11747-02
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ASESORAR EN ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y ORGANIZACIONALES EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y CONTRATOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ASÍ MISMO ELABORAR LOS INFORMES QUE SE LE REQUIERAN.
Cuantía Definitiva del Contrato	$22,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MARIA CAMILA CHINCHILLA URREA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1018420965
Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	MARIA CAMILA CHINCHILLA URREA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1018420965
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	21 de Junio de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	21 de Junio de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	21 de diciembre de 2019
Fecha de Liquidación del Contrato	21 de diciembre de 2019

5. ANÁLISIS DE RIESGO

Identificación del riesgo	Clase		FUENTE		Etapa		Tipo		Probabilidad		Valoración del riesgo		Asignación		Observación
Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	General	X	Interno	X	Planeación		Económico		Insignificante (1)		Riesgo Extremo (8,9,10)		Contratista	X	
							Sociales o políticos								
					Selección		Operacionales				Riesgo alto (6,7)				
							Financieros	X	Menor (2)	X					
	Específico		Externo		Contratación		Regulatorios		Moderado (3)		Riesgo Medio (5)				
							De la naturaleza								
					Ejecución	X	Ambientales				Riesgo bajo (2,3,4)		Entidad		
							Tecnológicos		Mayor (4)			X			
									Catastrófico (5)						

Identificación del riesgo	Clase		Fuente		Etapa		Tipo		Probabilidad		Valoración del riesgo		Asignación		Observación	
Cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato	General	X	Interno		Planeación		Económico		Insignificante (1)		Riesgo Extremo (8,9,10)		Contratista			
							Sociales o políticos									
					Selección		Operacionales		Menor (2)		Riesgo alto (6,7)					
							Financieros									
	Específico		Externo	X	Contratación		Regulatorios	X	Moderado (3)	X	Riesgo Medio (5)	X				
							De la naturaleza									
					Ejecución	X	Ambientales		Mayor (4)		Riesgo bajo (2,3,4)		Entidad	X		
							Tecnológicos									
									Catastrófico (5)							

PROYECTADO POR	Fecha		
	DD	MM	AA
Henry Alexander Botia González		01	2022
APROBADO JEFE DE OFICINA	Fecha		
	DD	MM	AA
Ruth Hortensia Bacca Lobo		01	2022

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ESTUDIOS Y DOCUMENTENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	CD- 020 -2022
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION (E) (RUTH HORTENSIA BACCA LOBO) Resolución N.. 1226 de 2021 (Dic 16)
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCIÓN N° 0473 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE ELABORACION	ENERO de 2022
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación, , Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal, factores de selección, Requisitos habilitantes de orden técnico, Evaluación de suficiencia de las garantías, del contrato tipificación, estimación y distribución de riesgos)	SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO (MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO)
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	OFICINA DE CONTRATACION
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc; estudio del sector)	NO APLICA
FUNDAMENTO LEGAL	DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

SEGÚN EL REQUERIMIENTO TECNICO No. 7899 ELABORADO POR LA SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO ES LA SIGUIENTE:
PARA EL ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB SE HACE NECESARIO LA ARMONIZACIÓN, INTEGRACIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA CDMB, RELACIONADOS CON LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES TENIENDO EN CUENTA LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB, LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CDMB Y EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023.

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	SEGÚN EL REQUERIMIENTO TECNICO No.7899 ELABORADO POR LA SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO ES LA SIGUIENTE: CON EL PRESENTE CONTRATO LA CDMB SE BENEFICIA CON LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL PARA ARMONIZAR, INTEGRAR, ARTICULAR LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB.
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	SEGÚN EL REQUERIMIENTO TECNICO No.7899 ELABORADO POR LA SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO ES : Línea Estratégica I: Una CDMB Moderna, Incluyente y Participativa. Programa: Gobernabilidad de la CDMB Moderna sobre su Base Natural. Proyecto: Modernizar la CDMB hacia una gestión institucional más participativa.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
NATURALEZA DEL OBJETO		X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SEGÚN EL REQUERIMIENTO TECNICO No.7899 ELABORADO POR LA SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO ES : "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. CIVIL PARA ARTICULAR LA EEP Y LOS

CDMB	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB (M- OT-PROFESIONAL-13)
OBJETO
SEGÚN EL REQUERIMIENTO TECNICO No.7899 ELABORADO POR LA SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO ES : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. CIVIL PARA ARTICULAR LA EEP Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB (M- OT-PROFESIONAL-13)
ALCANCE DEL OBJETO
SEGÚN EL REQUERIMIENTO TECNICO No. 7899 ELABORADO POR LA SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO ES : 1. SOPORTAR LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y EMISION DE CONCEPTOS DENTRO DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL (POT, PBOT, EOT, PZ, PP) DE LOS MUNICIPIOS DE JURISDICCION CDMB. 2. ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. 3. SOPORTAR LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES PARCIALES Y ZONALES QUE SEAN PRESENTADOS A LA CDMB PARA CONCERTACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL. 4. DAR RESPUESTA A LA CORRESPONDENCIA ASIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD. 5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL - SIGC.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS Y CDP
Documento adjunto

CONDICIONES DEL CONTRATO	
Valor del contrato	15.000.000
Forma de pago	5 pagos mensuales por valor de $ 3.000.000

Anticipo o pago anticipado	__0_%	Justificación técnica del anticipo o pago anticipado: NO APLICA	
Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista	**a)** Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: **d)** Garantizar la calidad de los servicios a realizar; **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; **f)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; **g)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); **h)** cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; **i)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; **j)** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; **l)** Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion. **m)** Adoptar las medidas de cuidado señaladas por el Gobierno Nacional y las Entidades encargadas de adelantar acciones para evitar la propagación del virus COVID-19, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Corporación en el marco de la pandemia, los cuales deben implementarse por cada contratista obligatoriamente en los lugares de ejecución contractual. **n)** Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.

		Obligaciones especiales del contratista	1. soportar la revisión, evaluación y emision de conceptos dentro del proceso de concertación de los instrumentos de planificación ambiental territorial (pot, pbot, eot, pz, pp) de los municipios de jurisdiccion cdmb. 2. asistir técnicamente a los municipios de la jurisdicción, para la formulación, evaluación, seguimiento y adopción de los instrumentos de ordenamiento del territorio. 3. soportar la revisión y evaluación de planes parciales y zonales que sean presentados a la cdmb para concertación y aprobación del componente ambiental. 4. dar respuesta a la correspondencia asignada por la subdirección en los tiempos estipulados por la entidad. 5. dar cumplimiento a los instrumentos definidos para el sistema integrado de gestión y control - sigc.
	Obligaciones de la CDMB	**a)** Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del servicio; **b)** Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual; **c)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato; **d)** Pagar en forma oportuna; **e)** Ejercer la supervisión del contrato.	
Lugar de ejecución del contrato	Area jurisdicción : 13 municipios		
Plazo	5 meses		
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Régimen normativo del tipo de contrato	Constitución Política, Artículo 32 # 3 de la Ley 80 de 1993; Artículo 2 # 4 literal H de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.		
Modalidad de selección	Contratación Directa		
Justificación	El presente contrato de prestación de servicios profesionales se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...."*		

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

		PRECIOS DEL MERCADO		PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB	x	FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES		OTROS	

ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Bien	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización promedio
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			IVA	N/A
			TOTAL	N/A

ESTUDIO DE MERCADO PARA OBRA PUBLICA

Item	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización promedio
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			IVA	N/A
			TOTAL	N/A

OBSERVACIONES: NO APLICA

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: La Entidad cuenta con un presupuesto de $ 15.000.000
CONFORME A LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER LA ENTIDAD CON LA FUTURA CONTRATACIÓN, EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DE HONORARIOS, SE CALCULA TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR, LOS HONORARIOS PROMEDIO DEL MERCADO Y LOS HONORARIOS QUE HISTÓRICAMENTE HA CANCELADO LA ENTIDAD.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

DOCUMENTO ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS

DOCUMENTO ADJUNTO

SELECCIÓN OBJETIVA		
Naturaleza del requisito	**EXIGENCIA**	**JUSTIFICACION**
Requisitos habilitantes de orden jurídico	1. CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA PROPONENTE. 2. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB), LAS PERSONAS CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. NO PODRÁN CELEBRAR CONTRATO CON LA C.D.M.B., AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN (LEY 1474 DE 2011) Y DEMÁS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN.
Requisitos Habilitantes de orden financiero	NO SE EXIGEN	POR TRATARSE DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Requisitos habilitantes de orden técnico	***Título Profesional + Experiencia profesional o relacionada superior a 12 meses.*** ***EXPERIENCIA:*** *LA EXPERIENCIA GENERAL SE PODRÁ COMPENSAR CON CARGOS PÚBLICOS EN EL ÁREA AFIN DEL OBJETO DEL SERVICIO. LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SE PODRÁ COMPENSAR CON CARGOS EN EL ÁREA OBJETO DEL SERVICIO.* ***ESPECIALIZACIÓN*** *UNA (01) ESPECIALIZACIÓN EQUIVALE A DOS 02 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL O UNO 01 DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Y*	CON EL FIN QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.

	VICEVERSA. ***DIPLOMADOS** UN DIPLOMADO EQUIVALE A DOS (02) MESES DE EXPERIENCIA GENERAL, O A UN (01) MES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.*	
Factores de evaluación de las ofertas	NO APLICA	NO APLICA

GARANTÍAS

De conformidad con la ley 1150 de 2007 (art. 7) y el decreto 1082 de 2015, por regla general las entidades estatales deben garantizar los riesgos de la contratación, en los términos de la ley y el Reglamento. Se exceptúa de dicha obligación los contratos señalados en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Decreto reglamentario, como es el caso de la contratación directa (art. 2.2.1.2.1.4.5. Dec. 1082 de 2015), siendo deber la entidad estatal justificar en el estudio previo la necesidad de exigir o no garantías.

En tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los cuales el contratista se compromete a prestar el servicio acorde con las obligaciones estipuladas en los documentos precontractuales y el contrato y la entidad solo paga el servicio previo cumplimiento de las obligaciones verificado por el Supervisor se considera que los riesgos se minimizan y, por tanto, no es necesario que el contratista tenga que otorgar garantías de cumplimiento del servicio y de su calidad.

Por lo anterior, en el presente procedimiento no se exigen garantías.

ACUERDOS COMERCIALES

En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente en el literal D, pagina 9. señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC

Licencia de construcción	**SI**	**NO** **X**	**JUSTIFICACION** NO APLICA
Licencia Ambiental	**SI**	**NO** **X**	**JUSTIFICACION** NO APLICA
Otro			**JUSTIFICACION**

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB**		

S		JUSTIFICACION	
ANEXOS			Requerimiento Técnico CDP PLAN DE COMPRAS Constancia de Coordinadora de Talento Humano

Funcionario competente,

RUTH HORTENSIA BACCA LOBO
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN (E)

Bucaramanga,

Señor:
Juan Guillermo Correa Mendoza
Dirección: Calle 48N° 27-16 Apartamento 702 Sotomayor
Correo: juanguillermocorreamen@gmail.com
Bucaramanga

REF.: Invitación a presentar propuesta

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. CIVIL PARA ARTICULAR LA EEP Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB (M- OT-PROFESIONAL-13).

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. SOPORTAR LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y EMISION DE CONCEPTOS DENTRO DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL (POT, PBOT, EOT, PZ, PP) DE LOS MUNICIPIOS DE JURISDICCION CDMB.

2. ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

3. SOPORTAR LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES PARCIALES Y ZONALES QUE SEAN PRESENTADOS A LA CDMB PARA CONCERTACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL.

4. DAR RESPUESTA A LA CORRESPONDENCIA ASIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD.

5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL - SIGC.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES.

PRESUPUESTO: $15.000.000

FORMAS DE PAGO: La CDMB pagará al contratista el valor de los servicios prestados, de la siguiente manera: pagos mensuales iguales, previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato.

En caso de estar interesado deberá allegar la respectiva propuesta, manifestando expresamente su aceptación, la cual debe contener como mínimo los siguientes parámetros:

- Objeto
- Actividades a Desarrollar
- Cronograma de Actividades

2	Formato único de la hoja de vida de SIGEP firmado
3	Copia Formato de Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Intereses.
4	Hoja de Vida original con soportes, foto, firmada (idoneidad y experiencia certificada de acuerdo con la necesidad y perfil requerido)
5	Copia del informe final de ejecución del último contrato con la CDMB (si aplica) (Acta de liquidación)
6	Consulta electrónica de antecedentes fiscales, juridiciales, disciplinarios y medidas correctivas RNMC vigentes.
7	Consulta electrónica de antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial o certificado según profesión que corresponda, COPNIA u otros. (si aplica)
8	Tarjeta Profesional correspondiente
9	Fotocopia de documentos de identidad
10	Fotocopia de Registro Único tributario (actualizado)
11	Acreditación afiliación a salud
12	Acreditación afiliación a pensión
13	Verificación de la libreta militar (si es menor de 50 años) no aplica
14	Certificado Médico pre ocupacional vigente, expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución de acreditación.

De conformidad con lo anterior, me permito informarle que la propuesta junto con los anexos deberá ser presentada en la oficina de contratación piso 5 de la carrera 23 N° 37-63 Sede administrativa de la C.D.M.B.

Cordialmente,

RUTH HORTENSIA BACCA LOBO
Jefe Oficina de Contratación (E)

PROYECTÓ	Abg RUTH HORTENSIA BACCA LOBO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION (E)	
REVISÓ			
APROBO	Dra RUTH HORTENSIA BACCA LOBO	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN (E)	

Bucaramanga,

Doctora:
RUTH HORTENSIA BACCA LOBO
Jefe Oficina de Contratación (E)
C.D.M.B.
Bucaramanga

Respetada Doctora:

Atendiendo su amable invitación para prestar mis servicios, respetuosamente someto a su consideración mi hoja de vida y documentos necesarios para contratar con la CDMB.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. CIVIL PARA ARTICULAR LA EEP Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB (M- OT-PROFESIONAL-13).

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. SOPORTAR LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y EMISION DE CONCEPTOS DENTRO DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL (POT, PBOT, EOT, PZ, PP) DE LOS MUNICIPIOS DE JURISDICCION CDMB.

2. ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

3. SOPORTAR LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES PARCIALES Y ZONALES QUE SEAN PRESENTADOS A LA CDMB PARA CONCERTACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL.

4. DAR RESPUESTA A LA CORRESPONDENCIA ASIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD.

5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL - SIGC.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Las actividades descritas anteriormente se desarrollarán en los tiempos establecidos por la entidad y de acuerdo con el reparto realizado por la dependencia solicitante.

PLAZO DE EJECUCIÓN: cinco (05) meses.

PRESUPUESTO: $ 15.000.000

FORMAS DE PAGO: La CDMB pagará al contratista el valor de los servicios prestados, de la siguiente manera: pagos mensuales iguales, previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato

que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley para contratar con el Estado.

ANEXOS
Junto a este documento allego la siguiente documentación:

- Hoja de vida, con todos y cada uno de sus soportes de experiencia e idoneidad.
- Copia Formato de Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Intereses.
- Formato hoja de vida de la función pública.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas contravencionales RMC vigentes.
- Fotocopia Cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Antecedentes disciplinarios profesionales
- Registro Único Tributario RUT
- Constancia de afiliación a salud y pensión.
- Certificado Médico Pre ocupacional y la resolución del profesional que lo expide.

Agradezco la atención prestada y espero que la propuesta llene las expectativas de la entidad.

Cordialmente,

Juan Guillermo Correa Mendoza
CC 91.161.977

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Correa	Mendoza	Juan Guillermo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 91161977 | SEXO: F ○ M ⊗ | NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 91161977 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 19 MES 09 AÑO 1985

COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 48 N ? 27 -16 apartamento 702 sotomayor

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: PIEDECUESTA

TELÉFONO: EMAIL: juanguillermocorreamen@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

T (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	06	2011	68202232897STD

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 0576910030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	12	*Mes*	05	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA				*DIRECCIÓN* CARRERA 33 28 126							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 0576910030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA				*DIRECCIÓN* CARRERA 33 28 126							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 0576910030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA				*DIRECCIÓN* CARRERA 33 28 126							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6346100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	11	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA*				*DIRECCIÓN* CARRERA 23 N ° 37 -63							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VELEZ 2015			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* VELEZ				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6909527	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	01	*Mes*	08	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* RESIDENTE DE OBRA				*DIRECCIÓN* CARRERA 26 A ° 50 -50							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL BANCO DE MAQUINARIA 2015			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	05	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL CONSTRUIR BUCARAMANGA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
[illegible]RTAMENTO S[illegible].ANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6422289	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	09	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* RESIDENTE DE OBRA					*DIRECCIÓN* CALLE 36 N ° 19 -18					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

[illegible] TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga 20/01/21

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bucaramanga 20/01/21

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-01-20 14:43

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	GUILLERMO	CORREA	MENDOZA

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 91161977

Lugar de nacimiento

País: Colombia Departamento: Santander Municipio: BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País: Colombia Departamento: Santander Municipio: FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: NO

Lugar de sede

País: Colombia Departamento: Santander Municipio: BUCARAMANGA

Dirección:

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$36.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$36.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$17.172,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

91161977

Universidad Industrial de Santander

ESCUELA DE INGENIERIA

CURRICULUM VITAE



JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA



Juan Guillermo Correa Mendoza

INFORMACIÓN PERSONAL

- **Estado civil:** Soltero.
- **Cedula de ciudadanía No:** 91.161.977 de Floridablanca.
- **Nacionalidad:** Colombiano.
- **Edad:** 36 años.
- **Fecha de nacimiento:** Septiembre 19 de 1985
- **Dirección Residencia: Carrera 8 N° 12- 05, Condominio Abadías, Conjunto Sacromonte, Torre 3, apto 1502.**
- **Celular:** 315-6865304
- **Email:** juanguillermocorreamen@gmail.com.

PERFIL PROFESIONAL

Persona de gran valor Ético, alto sentido de responsabilidad, comprometido, con facilidad para adaptarse al cambio; muy profesional, puntual, leal, honesto, neutral, mediador ante situaciones que se pueda requerir, con sentido de pertenecia y que mantiene buenas relaciones interpersonales.

EDUCACIÓN

- **INSTITUTO SANTANDEREANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL - INSEDI**

  Sede Tablanca – Autopista Piedecuesta Tel. 6555114 Telefax 6550995 básica primaria

- **INSTITUTO TECNICO SUPERIOR" DAMAZO ZAPATA" Bachiller técnico (2002).**

- **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER INGENIERO CIVIL. (2012).**

Manejo de Microsoft Word

Manejo de Microsoft Excel

Manejo de Autocad 2d y sus Actualizaciones

Manejo de Ingles Básico Nivel B-1 como segunda lengua

EXPERIENCIA LABORAL

- **Secretaria de Planeación de Municipio de los Santos, Santander.**

  Cargo: Ingeniero Auxiliar.

  Funciones: Manejo de contratación publica, manejo del SECOP, funciones de despacho, planeación de manejo de vertimientos, plan departamental de aguas.

  Periodo: Febrero 28 de 2011 – Diciembre 29 de 2011.

  Jefe inmediato: Ingeniero Manuel Andrés Zapata Barroso.

  Teléfono de contacto: (317) 365- 7104, 300-2245886.

- **EMPAS S.A**

  Cargo: Ingeniero revisor de proyectos de alcantarillado sanitario y pluvial.

Funciones: Revisión y aprobación de los proyectos de instalación sanitaria y pluvial, en el área metropolitana de Bucaramanga.

Periodo: Octubre 5 de 2012 – Septiembre 05 de 2013.

Jefe Inmediato: Ingeniero Ludwing Uribe

Teléfono de contacto: (315) 312- 0647

- **EMPAS S.A**

Cargo: Ingeniero supervisor de urbanizaciones de la Coordinación de Proyectos Externos.

Funciones: Supervisión de las obras de alcantarillado sanitario y pluvial; instalación, ampliación y rehabilitación dentro del área metropolitana de Bucaramanga.

Periodo: Septiembre 05 de 2013 – Mayo 31 de 2014.

Jefe Inmediato: Ingeniero Pedro Munoz Lasprilla.

Teléfono de contacto: (300) 571-6531

- **UNION TEMPORAL CONSTRUIR BUCARAMANGA**

Cargo: Ingeniero Residente de Interventoría.

Funciones: Supervisar el desarrollo de la obra del contrato **"Recuperación mejoramiento del paseo del comercio ubicado en la calle 35 entre carreras 13 y 19, del Municipio de Bucaramanga".**

Periodo: 02 septiembre de 2014 hasta el 1 abril de 2015.

Jefe Inmediato: Ingeniero Fredy Grimaldos Murallas

Teléfono de contacto: (310) 763-5816

- **UNION TEMPORAL BANCO DE MAQUINARIA 2015**

Cargo: Ingeniero Residente de Interventoría

Funciones: Interventoría técnica, financiera y administrativa al contrato de obra **"Mantenimiento y atención de las vías secundarias y terciarias del departamento de Santander".**

Periodo: 12 de Mayo de 2015 hasta el 11 de Diciembre de 2015

Jefe inmediato: Ingeniero Cristyam Fernando León Montaño

Teléfono de contacto: (037) 6909527

- **UNION TEMPORAL INTERVENTORIAVELEZ 2015**

Cargo: Ingeniero Residente de Interventoría

Funciones: Interventoría técnica, financiera y administrativa, al contrato de obra **"Construcción plan maestro de acueducto y alcantarillado, cabecera municipal de Vélez, Departamento de Santander".**

Periodo: 14 de Diciembre 2015 al 15 de Noviembre de 2016

Jefe inmediato: Ingeniero David Augusto Manosalva Guadrón

Teléfono de contacto: (037) 6909527

- **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB**

Cargo: Ingeniero de Evaluación y seguimiento de los procesos ambientales.

- **Funciones:** Participar en el desarrollo de acciones para la evaluación, seguimiento y control de licenciamientos ambientales a proyectos de aprovechamiento de los recursos naturales en proyectos energéticos, casos como MINERIA DE SANTANDER MINESA, Embalse del Sogamoso HIDRO SOGRAMOSO, trazado de redes eléctricas de mediana y alta tensión ESSA, en general actividades y usos que generen o puedan generar deterioro ambiental en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB

Periodo: 16 de Noviembre de 2016 al 30 de Noviembre de 2018

Jefe inmediato: Dr. Ana Celina Castellanos Velandia

Teléfono de contacto: (037) 6346100.

- **UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLA 2018**

Cargo: Ingeniero Residente

- **Funciones:** ejecución, seguimiento administrativo y de cantidades de obra, a proyecto, verificación a cantidades de obra, elaboración de informes, compra de suministros y administración de recursos.

Periodo: 09 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020

Jefe inmediato: Ing. Raúl Alfonso Cardozo Nuncira

Teléfono de contacto: 312-5678392.

- **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

Cargo: Ingeniero Civil, Apoyo Técnico Gerencia

- **Funciones:** Prestación de servicios profesionales de ingeniería civil como apoyo y asesoría a la E.S.E. HUS en el inicio, elaboración, planificación, ejecución, formulación, seguimiento, control y cierre de los diferentes proyectos de infraestructura de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Periodo: 25 de noviembre de 2020 a 31 de diciembre de 2020

Jefe inmediato: Ing. Alfonso Carreño Sanabria

Teléfono de contacto: (037) 6910030

- **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

Cargo: Ingeniero Civil, Apoyo Técnico Gerencia

- **Funciones:** Prestación de servicios profesionales de ingeniería civil como apoyo y asesoría a la gerencia de E.S.E. H.U.S. en el inicio, elaboración, planificación, ejecución, formulación, seguimiento, control y cierre de los diferentes proyectos de infraestructura de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Periodo: 06 de enero de 2021 a 12 de mayo de 2021

Jefe inmediato: Ing. Alfonso Carreño Sanabria

Teléfono de contacto: (037) 6910030

- **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

Cargo: Ingeniero Civil, Apoyo Técnico Gerencia

- **Funciones:** Prestación de servicios profesionales de ingeniería civil como apoyo y asesoría a la gerencia de E.S.E. H.U.S. en el inicio, elaboración, planificación, ejecución, formulación, seguimiento, control y cierre de los diferentes proyectos de infraestructura de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

  Periodo: 14 de mayo de 2021 a 29 de septiembre de 2021

  Jefe inmediato: Ing. Alfonso Carreño Sanabria

  Teléfono de contacto: 316-6287227

REFERENCIAS FAMILIARES:

- Arq. Ángela María Correa Mendoza

  Cel.: (313) 234-6308

REFERENCIAS PERSONALES:

- Aníbal López Parra

  Cel.: (320) 4988147

- Raúl Alfonso Cardozo Nuncira

  Cel. :(312) 5678392

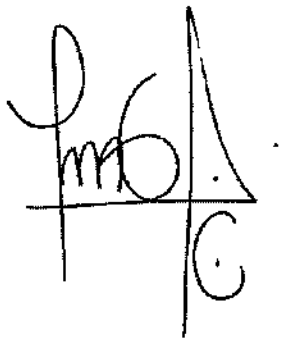
REFERENCIAS LABORALES:

- Ing. Fredy Grimaldos

  Cel.: (310) 763-5816

- Ing. Oscar Román Monsalve Villabona

  Cel.: (322) 399-8154



JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA
Ingeniero Civil.

República de Colombia
Departamento de Santander

Instituto Técnico Superior
"Dámaso Zapata"

Establecimiento educativo aprobado por la Secretaría de Educación de Santander, mediante Resolución 12450 del 28 de Octubre de 2002

Dirigido por la Congregación de los hermanos de las Escuelas Cristianas

Confiere A

Juan Guillermo Correa Mendoza

Identificado con T.I. No 850919-52004 de Piedecuesta

El Título de:

Bachiller Técnico Industrial

En la modalidad de:

Electrónica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Rector

Amparo Castro Ortiz
Secretario

Dado en Bucaramanga a los 14 días del mes de Dic. de 2002

No requiere "Registro" según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 91.161.977 expedida en FLORIDABLANCA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 26 DE JUNIO DE 2012

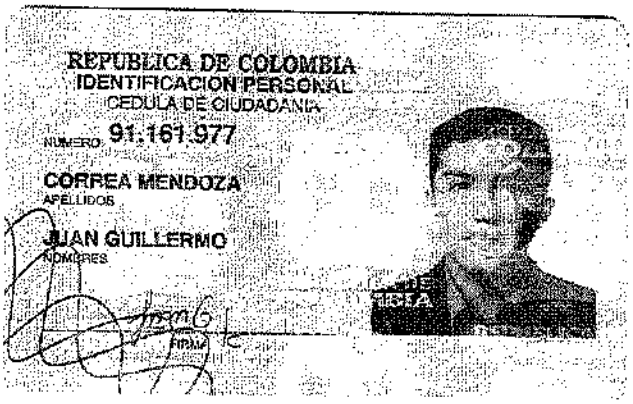
Registrado al folio ... Libro ... Diploma de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica: Resolución No. 28 del 23 de Febrero de 1959 del Ministerio de Justicia

59908



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.161.977

CORREA MENDOZA
APELLIDOS

JUAN GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1985
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-DIC-2003 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
MARIA BEATRIZ ARANGO LOPEZ



P-2708200-59T25042-M-0091161977-20040510 0027404131Q 02 1438T4586

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 91161977

APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA MENDOZA
JUAN GUILLERMO



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 DIC 2015	31 DIC 2025	31 DIC 2035

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP. **15-SEP-2007**

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento personal e intransferible proporcionado con los siguientes fines:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional no expedido como producto de educación superior.
2. En caso de cometer alguna de las prohibiciones descritas en el artículo 38 de la Ley 1861 de 2017, debe efectuar la presentación inmediata en la Unidad militar más cercana a su lugar de residencia para recibir instrucciones al respecto.

EJ AUT 205

V JORNADA DE ACTUALIZACIÓN

La Universidad Industrial de Santander

CERTIFICA QUE

JUAN GUILLERMO CORREA

Participó en la V JORNADA DE ACTUALIZACIÓN ANEIC 2010
Bucaramanga, Marzo 9 de 2010

ADOLFO LEÓN ARENAS
Decano Facultad de Ingenierías
Físico-Mecánicas UIS

GERMÁN GARCÍA VERA
Director de Escuela de
Ingeniería Civil UIS

JUAN CARLOS MANTILLA
Presidente ANEIC Colombia

ANEIC
Asociación Nacional de Estudiantes
de Ingeniería Civil

EUCLID CHEMICAL
TOXEMENT

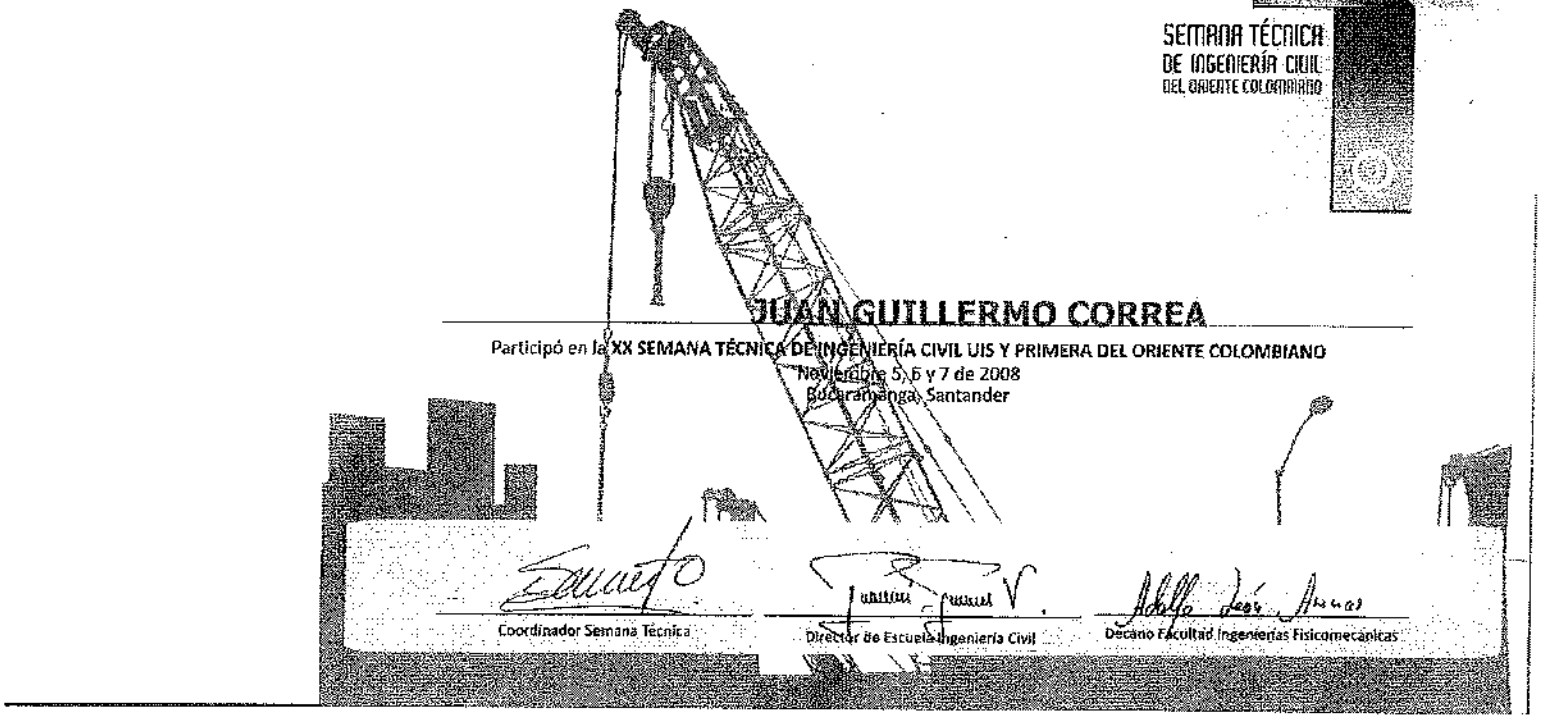
URBANAS S.A.

AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A

Facultad de Ingenierías Físico Mecánicas

Escuela de Ingeniería Civil

SEMANA TÉCNICA
DE INGENIERÍA CIVIL
DEL ORIENTE COLOMBIANO



JUAN GUILLERMO CORREA

Participó en la **XX SEMANA TÉCNICA DE INGENIERÍA CIVIL UIS Y PRIMERA DEL ORIENTE COLOMBIANO**
Noviembre 5, 6 y 7 de 2008
Bucaramanga, Santander

Coordinador Semana Técnica

Director de Escuela Ingeniería Civil

Decano Facultad Ingenierías Fisicomecánicas

1 SEMINARIO DE CONSTRUCCIÓN ECOLÓGICA

JUNIO 10, 11 Y 12 DE 2009
BUCARAMANGA, COLOMBIA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

GIMME / Grupo de Investigación de Materiales y Estructuras de Construcción | Escuela de Ingeniería Civil | Escuela de Diseño Industrial | Facultad de Ingenierías Físico Mecánicas

CERTIFICA QUE

JUAN GUILLERMO CORREA

COMITÉ ORGANIZADOR

Participó en el "Primer Seminario de Construcción Ecológica" realizado los días 10, 11 y 12 de Junio de 2009 en la ciudad de Bucaramanga, Colombia

Adolfo León Arenas

Adolfo León Arenas Landínez
Decano de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas

José Miguel Higuera Marín
Director de la Escuela de Diseño Industrial

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

GTH-1400

Bucaramanga, Octubre 05 de 2018

EL COORDINADOR DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 91.161.977, presta sus servicios en esta Entidad desde el Dieciséis (16) de Noviembre del 2016 hasta el treinta (30) de noviembre de 2018, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 2044, Grado 9, en calidad de empleado Público de Planta de Personal Global de la CDMBen Provisionalidad.

Desempeñando las siguientes funciones asignadas:

III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Participar en el desarrollo de acciones para la evaluación, seguimiento y control de las actividades y usos que generen o puedan generar deterioro ambiental en la jurisdicción de la Corporación.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Participar en la formulación y ejecución de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y demás acciones que se requieran para el control ambiental en la jurisdicción en los temas relacionados con su área de desempeño 2. Participar en la formulación y ejecución de criterios y lineamientos técnicos para la evaluación, seguimiento y control ambiental requeridos para la evaluación de trámites ambientales o procesos sancionatorios que se cumplan en la entidad. 3. Participar en la formulación y aplicación de criterios y lineamientos técnicos para la evaluación, seguimiento y control ambiental en la jurisdicción de la Corporación. 4. Participar en la formulación y diseño de proyectos de control ambiental requeridos en el área de jurisdicción de la entidad para la defensa y protección de los recursos

naturales.

5. Participar en la ejecución, administración, operación y mantenimiento de los proyectos diseñados para la protección del medio ambiente y recursos naturales, de conformidad a su área de desempeño.
6. Realizar evaluación y seguimiento a los planes, licencias, permisos o autorizaciones otorgados por la CDMB en uso de su autoridad ambiental, de conformidad a su área de desempeño y las instrucciones dadas por el superior inmediato.
7. Realizar toma de muestras de aguas para la identificación de las actuaciones administrativas de evaluación y control ambiental en el área de jurisdicción de la CDMB
8. Realizar las visitas técnicas requeridas para la evaluación, seguimiento y control ambiental y de los recursos naturales, conforme a la programación establecida por el jefe inmediato.
9. Participar de los programas de control y protección diseñados por la entidad para la conservación de los recursos naturales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Conceptuar de conformidad a su área de desempeño en los asuntos de seguimiento, evaluación, protección y control de los recursos naturales, de conformidad a las instrucciones dadas por el superior inmediato.
11. Contribuir de manera efectiva con su conocimiento específico en la verificación y conceptualización de las situaciones de afectación ambiental o de los recursos naturales que estén siendo atendidas o resueltas por la entidad.

Se expide este certificado a solicitud del interesado, con destino personal, en la ciudad de Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de Octubre de 2018.

EZEQUIEL SUAREZ VLLABONA.
Coordinador Gestión Talento Humano

Proyectó: María Camila Gómez

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER,

CERTIFICA

Que, de conformidad con los documentos que reposan en los archivos de la Alcaldía Municipal de Los Santos, el señor **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA**, identificado con la cedula de ciudadania No. 91.161.977 de Floridablanca- Santander, prestó sus servicios en calidad de contratista de la Administración Municipal como Apoyo a la Gestión de las actividades propias de la Secretaria de Planeación Y Obras Públicas del Municipio de Los Santos-Santander, durante la vigencia 2011.

Se expide la presente en Los Santos, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2011, por solicitud del interesado.

FREDDY YESITH LOPEZ BARRIOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – SANTANDER

CERTIFICA

Que, el señor **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA** con número de cedula 91.161.977 expedida en Floridablanca,presto sus servicios en calidad de auxiliar de ingeniero civil y apoyo en todos los procesos llevados a cabo dentro de la secretaria de planeación del municipio de los santos, Santander, durante el periodo desde el 15 de marzo hasta el 19 de Diciembre de 2011, desempeñando funciones como interventoría a los contratos de obra ejecutados en ese periodo, evaluación de proyectos para el desarrollo del municipio de los santos, dirección de personal empresa de servicios públicos del municipio, inspector de licencias urbanísticas entre otras funciones.

Se Expide la presente en Los Santos, a los 19 días del mes de Diciembre de 2011 por solicitud del interesado.

ING. MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO.
Secretario De Planeación y Obras Públicas.

EMPAS

CERTIFICACION

Con la presente me permito certificar que el Ingeniero **Juan Guillermo Correa Mendoza** identificado con cedula de ciudadanía N. 91.161.977 de Floridablanca se desempeñó inicialmente como ingeniero revisor de proyectos externos del 5 de octubre de 2012 al 5 de septiembre de 2013 y posteriormente se desempeñó en el cargo de Ingeniero de Urbanizaciones en el contrato de consultoría suscrito con la firma Auditamos Ltda desde octubre de 2013 a mayo de 2014.

Realizando las siguientes actividades

- Revisión de diseños hidráulicos presentados por las constructoras
- Aprobación de diseños hidro sanitarios
- Evaluación técnica de las redes existentes de la empresa
- Expedición de disponibilidades de servicios públicos
- Supervisión de obras de alcantarillado
- Sanitaria y pluvial
- Aprobación de matrículas de servicios públicos
- Informes de análisis a las redes de la empresa avalados por conceptos técnicos.

En el desempeño de sus actividades, demostró su alto nivel de responsabilidad y dedicación, así como iniciativa. Resalto su integridad y compromiso para el trabajo en equipo.

ING. PEDRO MUÑOZ LASPRILLA
Coordinador Proyectos Externos EMPAS S.A.

Bucaramanga, 26 de junio de 2014

Calle 24 N° 23-68 Bucaramanga - Colombia
PBX: (7) 6342220 | Fax: 6345284
www.empas.gov.co

CO-CER100550
ISO 9001
IQNet

FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS
Ingeniero Civil – U.I.S
CONSTRUCCIÓN – EJECUCIÓN DE OBRAS – CONSULTORIA – INTERVENTORIA – DISEÑO

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente, ***CERTIFICO*** que el Ingeniero **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No.**91.161.977** de Floridablanca, laboro para el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA,** desarrollando las siguientes actividades:

- Elaboración de informes
- Verificación de cantidades de obra
- Supervisión de labores en obra
- Revisión de precios unitarios
- Manejo de Personal

Por un tiempo de siete (7) meses, iniciando desde el 02 de Septiembre de 2014 hasta el 30 de abril de 2015 para el contrato de consultoría Nº 228, cuyo objeto fue la *"INTERVENTORIA PARA LA OBRA RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL PASEO DEL COMERCIO UBICADO EN LA CALLE 35 ENTRE LA CARRERA 13 Y CARRERA 19 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER".*

Se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2016.

UNION TEMPORAL CONSTRUIR BUCARAMANGA
R.L FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS
Nit 900.749.876-5

CALLE 36 Nº 19-18 Oficina 603 Edificio Gran Colombiana
Teléfono: 642 22 89 Celular: 310 76 35 816 email: fredygrimaldos@gmail.com

UNION TEMPORAL BANCO DE MAQUINARIA 2015

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 1723

CERTIFICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el Ingeniero **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía 91.161.977 de Bucaramanga, matricula profesional 68202-232897STD, se desempeñó como Ingeniero Residente con un porcentaje de participación dentro del proyecto del 100% desde el 05 de mayo hasta 30 de Diciembre 2015, en el contrato que se relaciona a continuación :

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
Nº. CONTRATO: 1723
OBJETO: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Supervisión técnica y mecánica a las 138 unidades de maquinaria, con las que se desarrollaron los trabajos de obra en los diferentes frentes del departamento.
- Análisis de las cantidades de obra desarrolladas en este contrato.
- Evaluación de los costos unitarios para la ejecución de la misma.
- Realizar cronograma de actividades y programación de obra para los diferentes frentes donde se presentaba emergencia por derrumbes, deslizamientos y obstrucción de vías en los diferentes municipios.
- Participación en comités técnico – administrativos.
- Emisión de conceptos técnicos
- Interventoría administrativa y financiera al contrato de obra.
- Evaluación de informes topográficos
- Manejo de personal
- Socialización con la comunidad y los entes territoriales de cada municipio.
- Elaboración de informes y documentos referentes a la obra.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 11 días del mes de Febrero del 2016.

CRISTYAM FERNANDO LEON MONTAÑO
CC.91.535.431 DE BUCARAMANGA
Rep. Legal UNION TEMPORAL BANCO DE MAQUINARIA 2015.
NIT.900841091-3

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VELEZ 2015

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.161.977 de la cuidad de Floridablanca, laboro como residente de obra del contrato de interventoría N° 284 de 2015, firmado entre la empresa de servicios públicos de Santander **ESANT S.A. E.S.P.** y la unión Temporal Interventoría Vélez 2015, desde el 22 de febrero de 2016 a 1 de agosto de 2016

Desempañando actividades tales como:

- Revisión de diseños hidráulicos, red sanitaria y pluvial, propuestos para el contrato.
- Análisis de cantidades.
- Elaboración y presentación de informes a Esant o al que respecte.
- Manejo de personal de obra.
- Participo en comités técnicos y administrativos referentes a la obra.
- Realizar cronograma de actividades y supervisar su cumplimiento.
- Emitir conceptos técnicos
- Evaluación de actas de mayores y menores cantidades
- Supervisión de obra y emisión de conceptos en el sitio.
- Análisis de laboratorios como: CBR, PROCTOR, DENSIDADES, FALLOS DE MUESTRAS PARA CONCRETO Y PROCTOR MODIFICADOS.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de Octubre del 2016.

DAVID AUGUSTO MANOSALVA GUALDRON
C.C. 91.527.424 de Bucaramanga.
Representante legal

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA

N.° 383 DE 2020

Entre los suscritos a saber, JOANNA PATRICIA PALENCIA RAMÍREZ, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.508.849 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional de la ESE HUS, con funciones delegadas por el Gerente de la ESE HUS para la representación, celebración y suscripción de contratos mediante resolución **N°428 del 24 de noviembre de 2020** de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con NIT 900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS** y por, **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 91.161.977** expedida en Floridablanca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que según el requerimiento **No. 976 de fecha 24 de noviembre de 2020**, se hace necesario contratar los servicios profesionales como ingeniero civil con capacidad y experiencia en el control de proyectos y apoyo a la supervisión de obras, interventoría y consultorías con el objetivo de garantizar que los contratistas entreguen a la entidad los productos efectivamente contratados con las calidades exigidas.**2.** Que la planta de personal de la ESE HUS es muy reducida y no es suficiente para satisfacer los requerimientos y atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención establecidos.**3.** Que es procedente la contratación directa de conformidad con lo establecido en los artículos 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 y el artículo 27 del Manual de Contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la Resolución N° 260 de Mayo 13 de 2020, el cual señala en el capítulo IV- MODALIDADES DE SELECCIÓN-ARTÍCULO 27:CONTRATACION DIRECTA, , como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta. Por su parte el artículo 27.2.2 señala como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **4.** Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 y el Manual de Contratación de la entidad resolución. **5.** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución N° 260 de Mayo 13 de 2020 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia, el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: PRIMERA. - OBJETO. ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL COMO APOYO Y ASESORÍA A LA ESE HUS EN EL INICIO, ELABORACIÓN, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y CIERRE DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."*** SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO: La ESE Hospital Universitario de Santander requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero civil para dar apoyo y seguimiento a la supervisión en la ejecución de los proyectos de obra, interventoría y consultoría realizadas por la ESE Hospital Universitario de Santander. **2.** TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución será de a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.489.556), "TENIENDO PRESENTE QUE EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES SERÁN POR LA SUMA DE DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.907.964),** El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal **No. 0320080101 HONORARIOS** con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1311 de fecha de 24 de noviembre de 2020**, y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. QUINTA. - FORMA DE PAGO. La ESE HUS pagará al contratista, mes vencido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual

suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. PARAGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar el acompañamiento de los procesos de contratación de los proyectos de obra civil, interventorías o consultorías que la ESE HUS requiera. 2. Entregar el componente técnico de las obras a contratar por la ESE HUS, como complemento a los estudios previos para su respectiva contratación. 3. Supervisión de los trabajos de obra civil, de los diferentes contratos de obra, interventorías y consultorías que se realicen con la ESE HUS. 4. Certificar los diferentes presupuestos de obras civiles y sus componentes. 5. Realizar la supervisión de los contratos de interventoría suscritos por la ESE HUS que le sean asignados. 6. Realizar seguimiento para que los diferentes contratistas y consultores entreguen los planos récord de las obras ejecutadas y consultorías en medio físico y magnético debidamente legalizados. 7. Realizar las demás actividades de obra civil que la Gerencia de la ESE HUS disponga. 8. Mantener actualizadas las pólizas de los contratos y convenios que se suscriban de los cuales se derivé el recurso objeto de las obras a supervisar. 9. Solicitar adicionales, modificaciones y aclaraciones de manera oportuna sobre los contratos y convenios que se supervisan. 10. Revisión de los diferentes presupuestos de la ESE HUS. 11. Verificación de los requerimientos radicados por las diferentes unidades gestoras en los componentes de obra civil de la ESE HUS certificando que cumple con las necesidades proyectadas. 12. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envié copia a la unidad funcional de talento humano. 13. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-PTH-FO-01 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas. 14. Apoyar y participar en las diferentes actividades tendientes a la implementación de estrategias institucionales dentro del ciclo de preparación para la ACREDITACIÓN. B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. 11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 13. El contratista deberá garantizar el

correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1.** Ejercer la Supervisión Administrativa y Financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el **Ingeniero Civil Alfonso Carreño Sanabria** – Contratista ESE HUS, o quien se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SÉPTIMA. – INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar las funciones establecidas en el Capítulo V Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual, Artículo 38.1, 38.2, 38.3, 38.4 respectivamente del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020, la cual será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	• Profesional Universitario Código 219 – Grado 2 de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS, o quien haga sus veces.
TÉCNICA	• Ingeniero Civil Alfonso Carreño Sanabria – Contratista ESE HUS, o quién de designe.

La supervisión Técnica será ejercida por el Jefe Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E HUS o por el funcionario que se designe, quienes deberán desarrollar las funciones establecidas en el artículo 11 del Manual de supervisión o interventoría adoptado mediante acuerdo de junta directiva 031 del 8 de julio de 2014 por el cual se adoptó el manual de interventoría de la ESE HUS. **3.** Remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. **OCTAVA. -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: **a) Amparo de Cumplimiento**: cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio**: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las

condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. **Parágrafo 1:** En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo 2:** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **NOVENA. - MULTAS.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra de en incumplimiento cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA -CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARÁGRAFO: Se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. Artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que

pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DÉCIMA SÉPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento el plazo del contrato y de no poder hacerse se liquidará conforme la ley 80 de 1993 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. -CPACA DÉCIMA OCTAVA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA. -CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA. -DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. VIGÉSIMA PRIMERA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. VIGÉSIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. VIGÉSIMA TERCERA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA

N.º 383 DE 2020

Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. -DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga **VIGÉSIMA OCTAVA. -NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA
R. LEGAL EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO	Contratista
DIRECCIÓN: CALLE 31 N° 31-60 TERCER PISO B/MGA	Av 10N 16-26 casa 22 NUEVO PINARES Piedecuesta
TELÉFONO: 6346110 EXT 474	CELULAR: 3156865304
CORREO ELECTRÓNICO: GERENCIA@HUS.GOV.CO	CORREO ELECTRÓNICO: juanguillermocorreamen@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) los proponentes autorizarán a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA NOVENA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes **TRIGÉSIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 25 días del mes de noviembre del año 2020

JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA
CONTRATISTA

JOANNA PATRICIA PALENCIA RAMÍREZ
JEFE OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ESE HUS CON FUNCIONES DELEGADAS PARA LA REPRESENTACIÓN, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.

GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Revisó Aspectos Jurídicos:
Jorge Hubeno Hernández Hernández
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos:
Adriana María Suarez Almeyda
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Gestión Integral)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

75

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA

N.° 026 DE 2021

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con NIT 900.006.037-4, quien asumió el cargo de gerente mediante Resolución N°00056 del trece (13) de enero de 2020 y acta de posesión No. 004 de veintiuno (21) de enero de 2020, con efectos desde el primero (01) de abril de 2020, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, con NIT. 900.006.037-4, quien en la presente acta se denominará **LA ESE HUS** y por, **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.161.977 expedida en Floridablanca, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según el requerimiento **No. 23 de fecha 4 de enero de 2021**, se hace necesario contratar los servicios profesionales como ingeniero civil con capacidad y experiencia en el control de proyectos y apoyo a la supervisión de obras, interventoría y consultorías con el objetivo de garantizar que los contratistas entreguen a la entidad los productos efectivamente contratados con las calidades exigidas.**2.** Que la planta de personal de la ESE HUS es muy reducida y no es suficiente para satisfacer los requerimientos y atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención establecidos.**3.** Que es procedente la contratación directa de conformidad con lo establecido en los artículos 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 y el artículo 27 del Manual de Contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la Resolución N° 260 de Mayo 13 de 2020, el cual señala en el capítulo IV- MODALIDADES DE SELECCIÓN-ARTÍCULO 27:CONTRATACION DIRECTA, , como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta. Por su parte el artículo 27.2.2 señala como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **4.** Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 y el Manual de Contratación de la entidad resolución. **5.** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución N° 260 de Mayo 13 de 2020 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia, el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: PRIMERA. - OBJETO. ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL COMO APOYO Y ASESORÍA A LA GERENCIA DE ESE HUS EN EL INICIO, ELABORACIÓN, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y CIERRE DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."*** SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO: La ESE Hospital Universitario de Santander requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero civil para dar apoyo y seguimiento a la supervisión en la ejecución de los proyectos de obra, interventoría y consultoría realizadas por la ESE Hospital Universitario de Santander. **2.** TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución será de a partir del 6 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESO M/CTE. ($8.184.661)**, "TENIENDO PRESENTE QUE EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES SERÁN POR LA SUMA DE **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTO CUATRO PESOS M/CTE. ($2.888.704)**, El valor del presente contrato se pagará con cargo al **rubro presupuestal No. 0320080101 HONORARIOS** con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 58 de fecha de 4 de enero de 2021**, y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. QUINTA. -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA
N.° 026 DE 2021

FORMA DE PAGO. La ESE HUS pagará al contratista, mes vencido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARAGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Realizar el acompañamiento de los procesos de contratación de los proyectos de obra civil, interventorías o consultorías que la ESE HUS requiera. **2.** Entregar el componente técnico de las obras a contratar por la ESE HUS, como complemento a los estudios previos para su respectiva contratación. **3.** Supervisión de los trabajos de obra civil, de los diferentes contratos de obra, interventorías y consultorías que se realicen con la ESE HUS. **4.** Certificar los diferentes presupuestos de obras civiles y sus componentes. **5.** Realizar la supervisión de los contratos de interventoría suscritos por la ESE HUS que le sean asignados. **6.** Realizar seguimiento para que los diferentes contratistas y consultores entreguen los planos récord de las obras ejecutadas y consultorías en medio físico y magnético debidamente legalizados. **7.** Realizar las demás actividades de obra civil que la Gerencia de la ESE HUS disponga. **8.** Mantener actualizadas las pólizas de los contratos y convenios que se suscriban de los cuales se derivé el recurso objeto de las obras a supervisar. **9.** Solicitar adicionales, modificaciones y aclaraciones de manera oportuna sobre los contratos y convenios que se supervisan. **10.** Revisión de los diferentes presupuestos de la ESE HUS. **11.** Verificación de los requerimientos radicados por las diferentes unidades gestoras en los componentes de obra civil de la ESE HUS certificando que cumple con las necesidades proyectadas. **12.** Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envié copia a la unidad funcional de talento humano. **13.** Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-PTH-FO-01 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas. **14.** Apoyar y participar en las diferentes actividades tendientes a la implementación de estrategias institucionales dentro del ciclo de preparación para la ACREDITACIÓN. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la

información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 14. El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. C. **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1.** Ejercer la Supervisión Administrativa y Financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el **Ingeniero Civil Alfonso Carreño Sanabria** – Contratista ESE HUS, o quien se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. D. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SÉPTIMA. – INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar las funciones establecidas en el Capítulo V Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual, Artículo 38.1, 38.2, 38.3, 38.4 respectivamente del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020, la cual será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	• Profesional Universitario Código 219 – Grado 2 de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS, o quien haga sus veces.
TÉCNICA	• Ingeniero Civil Alfonso Carreño Sanabria – Contratista ESE HUS, o quién de designe.

La supervisión Técnica será ejercida por el Jefe Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E HUS o por el funcionario que se designe, quienes deberán desarrollar las funciones establecidas en el artículo 11 del Manual de supervisión o interventoría adoptado mediante acuerdo de junta directiva 031 del 8 de julio de 2014 por el cual se adoptó el manual de interventoría de la ESE HUS. 3. Remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. **OCTAVA. -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a) **Amparo de Cumplimiento:** cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio**: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a

la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. **Parágrafo 1:** En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo 2:** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. NOVENA. - MULTAS. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra de en incumplimiento cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. DÉCIMA -CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARÁGRAFO: Se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, DÉCIMA PRIMERA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DÉCIMA TERCERA. -RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor

quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DÉCIMA SÉPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento el plazo del contrato y de no poder hacerse se liquidará conforme la ley 80 de 1993 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. -CPACA DÉCIMA OCTAVA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA. -CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA. -DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. VIGÉSIMA PRIMERA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. VIGÉSIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. VIGÉSIMA TERCERA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a

los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. VIGÉSIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGÉSIMA SEXTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. VIGÉSIMA SÉPTIMA. -DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga VIGÉSIMA OCTAVA. -NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA**
R. LEGAL EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO	Contratista
DIRECCIÓN: CALLE 31 N° 31-50 TERCER PISO B/MGA	Av 10N 16-26 casa 22 NUEVO PINARES Piedecuesta
TELÉFONO: 6346110 EXT 474	CELULAR: 3156865304
CORREO ELECTRÓNICO: GERENCIA@HUS.GOV.CO	CORREO ELECTRÓNICO: juanguillermocorreamen@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) los proponentes autorizarán a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. VIGÉSIMA NOVENA. -PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes TRIGÉSIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 6 días del mes de enero del año 2021

JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA
CONTRATISTA

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS

GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Revisó Aspectos Jurídicos:
Blanca Yensi Barrios Barragán
Abogada – (Apoyo Gerencia ESE HUS) Contratista

Elaboró:
Jennifer Paola Ariza Trujillo
Profesional Universitario- Gestión Integral – Oficina Asesora Jurídica

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA Nro. 1.
PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO 26 DE 2021

CONTRATISTA: JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA.
C.C: 91.161.977

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con NIT 900.006.037-4, quien asumió el cargo de gerente el tres (03) de abril de 2017, conforme con la resolución Nro. 03431 del catorce (14) de marzo de 2017 y acta de posesión Nro. 005 de marzo treinta (30) de 2017 con efectos fiscales a partir del tres (03) de abril de 2017, confirmado mediante Decreto Nro. 085 del dos (02) de mayo y Acta de Posesión Nro. 011 del tres (03) de mayo de 2017, ratificado mediante Resolución Nro. 00056 del trece (13) de enero de 2020 y acta de posesión Nro. 004 del veintiuno (21) de enero de 2020, con efectos fiscales desde el primero (01) de abril de 2020, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental Nro. 025 de 2005, quien en la presente acta se denominará **LA ESE HUS** y por la otra **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.161.977 expedida en Floridablanca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente acta, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que la ESE HUS suscribió el Contrato Nro. 26 el día 06 de enero de 2021, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL COMO APOYO Y ASESORÍA A LA GERENCIA DE LA ESE HUS EN EL INICIO, ELABORACIÓN, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y CIERRE DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER "**, con plazo de ejecución a partir del 6 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, y por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($8.184.661).** **2)** Que mediante requerimiento Nro. 283 radicado ante la Gerencia de la ESE HUS el día 30/03/2021, el cual está avalado por la supervisión del contrato solicitan la adición y prórroga del contrato, teniendo en cuenta que el área de infraestructura de la ESE HUS requiere continuar contando con el apoyo del profesional, con el objetivo de mantener el seguimiento a la supervisión de la ejecución de los diferentes proyectos de obra, interventoría y consultoría que se encuentran realizándose en la ESE HUS. **3)** Que a la fecha el contrato se ha venido ejecutando normalmente, no se han presentado inconvenientes por incumplimiento del contratista. **4)** Que con la presente adición no se supera en más del 50% el valor inicial del contrato expresado en SMMLV y se encuentra amparada presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal N°473 del 30/03/2021. **5)** Que los servicios a adicionar se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2021, según certificación adjunta. **6)** Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el requerimiento presentado, se realiza la presente adición y prorroga contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. PRORROGAR** la CLÁUSULA TERCERA. -PLAZO, del contrato N°26 de 2021, **desde el 01 de abril y hasta el 12 de mayo de 2021.** SEGUNDA: **ADICIONAR** la cláusula CUARTA. – VALOR, FONDO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, en la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.044.186),** quedando en consecuencia el valor total del contrato en la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($12.228.847). Parágrafo** 1. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, surgidos de la presente adición se harán con cargo a los presupuestos de la vigencia 2021, al rubro 0320080101 denominado HONORARIOS según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°473 de 30/03/2021. **Parágrafo 2.** EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de la presente adición. TERCERA: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 de la CLÁUSULA OCTAVA del contrato referente a garantías, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o ajustarse las

correspondientes garantías. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá además de la firma de las partes, la revisión y aprobación de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y el correspondiente certificado de registro presupuestal. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **SEXTA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora junto con los anexos: certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de contravenciones policivas, expedidos por las correspondientes autoridades, copia de la cédula de ciudadanía, paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 31 días del mes de marzo de 2021.

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE Hospital Universitario de Santander

JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA
CONTRATISTA

DORA PATRICIA PICO FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
V. B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos:
Jorge H. Hernández
Abogado de Apoyo a la Gerencia de la ESE HUS
Contratista

Proyectó aspectos Jurídicos:
Mayerli Mantilla Parra
Profesional Especializado III - Gestión Integral – Oficina Asesora Jurídica

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

62

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA
No. 248 DE 2021

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO,** mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** identificada con NIT 900.006.037-4, quien fue ratificado en el cargo de Gerente el 01 de abril de 2020 mediante Resolución Nro. 00056 del 13 de enero de 2020 y acta de posesión Nro. 004 de enero 21 de 2020 con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2020, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental Nro. 025 de 2005, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **91.161.977** de Floridablanca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, según el **Requerimiento No. 311** del 13 de mayo de 2021, la Gerencia de la ESE HUS determinó la necesidad de contar con el servicio de un profesional idóneo, que esté en la capacidad de apoyar y hacer seguimiento a la supervisión en la ejecución de los proyectos de obra, interventoría y consultoría realizadas por la ESE Hospital Universitario de Santander. **2.** Que la necesidad está igualmente sustentada ya que la Institución en cumplimiento de su objeto, ejecuta obras civiles y otras de mantenimiento de la infraestructura existente, en las cuales se requiere apoyo y seguimiento para la ejecución de dichos proyectos de obra, interventoría y consultoría y en ese sentido, resulta fundamental contar con personal suficiente para desarrollar actividades de apoyo en la gestión de dichas obras de la ESE HUS. Así las cosas, teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe personal suficiente ni idóneo con experiencia para el desempeño de las actividades en temas relacionados con docencia, investigación e innovación y educación continuada en la ESE HUS, por cuanto la carga funcional es amplia y la planta de personal es reducida, se requiere profesional para apoyar el proceso aquí descrito. **3.** Que es procedente la contratación directa de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual señala en el capítulo IV- MODALIDADES DE SELECCIÓN-ARTÍCULO 27 CONTRATACIÓN DIRECTA, como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta. Por su parte el artículo 27.2.2 señala como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **4.** Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes se verificó la idoneidad y experiencia del contratista, además no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Manual de Contratación vigente de la Entidad. **5.** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución N° 260 de Mayo 13 de 2020 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia, el presenta contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA.- OBJETO**. ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL COMO APOYO Y ASESORÍA A LA ESE HUS EN EL INICIO, ELABORACIÓN, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y CIERRE DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.".*** **SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO:** Garantizar la prestación de servicios profesionales para dar apoyo y seguimiento a la supervisión en la ejecución de los proyectos de obra, interventoría y consultoría realizadas por la ESE Hospital Universitario de Santander, de tal manera que se garantice el desarrollo eficiente de las competencias de la Entidad de acuerdo con su objeto social y la correcta prestación de los servicios de salud. **B. ESPECIFICACIONES TECNICAS**. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas y las descritas en el Anexo **Perfil de Ejecutor Formato GTH-PTH-FO-01, versión 2, que forma parte integral del presente requerimiento.**

PERFIL PROFESIONAL	
EDUCACIÓN	• Título profesional en ingeniería civil con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA	• Experiencia profesional general de dos (2) años. • Experiencia en asesorías, apoyo, consultorías y supervisión o ingeniero residente de obra o de interventoría en proyectos de infraestructura.

TERCERA. - PLAZO. El contrato tendrá un plazo TRES (03) MESES, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE ($8.666.112)**, teniendo en cuenta que el valor de los honorarios mensuales será de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($2.888.704)**. El valor del presente contrato se pagará cargo al rubro presupuestal No. 0320080101 denominado HONORARIOS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 de fecha 13 de mayo de 2021, por valor de $8.666.112. **QUINTA. - FORMA DE PAGO**. La ESE HUS pagará al contratista mes vencido, por los servicios efectivamente prestados dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lo propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último o pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta d: liquidación correspondiente. PARÁGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Serán las establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: A. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.** Presentar la Hoja de Vida de acuerdo a los lineamientos institucionales. **2.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **3.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, incluida la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional durante la vigencia del contrato. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **8.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **9.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **10.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **11.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), y se responsabilizará de su adecuado uso durante la prestación del servicio en la institución. **12.** El contratista dará cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención de Salud –PGIRASA, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. 13. El contratista portará su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **14.** El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **15.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Realizar el acompañamiento de los procesos de contratación de los proyectos de obra civil, interventorías o consultorías que la ESE HUS requiera. **2.** Entregar el componente técnico de las obras a contratar por la ESE HUS, como complemento a los estudios previos para su respectiva contratación. **3.** Supervisión de los diferentes diseños contratados por la entidad para la reorganización de la ESE HUS y los que se asignen por parte de la gerencia de la ESE HUS, dando cumplimiento

a la normatividad vigente: Resolución 4445 de 1996 y Resolución 3100 de 2019. 4. Supervisión de los trabajos de obra civil de los diferentes contratos de obra, interventorías y consultorías que se realicen en la ESE HUS. 5. Certificar los diferentes presupuestos de obras civiles y sus componentes. 6. Realizar seguimiento para que los diferentes contratistas y consultores entreguen los planos récord de las obras ejecutadas y consultorías en medio físico y magnético debidamente legalizados. 7. Realizar las demás actividades de obra civil que la Gerencia de la ESE HUS disponga. 8. Realizar seguimiento para que se mantengan actualizadas las pólizas de los contratos y convenios que se suscriban de los cuales se derive el recurso objeto de las obras a supervisar. 9. Solicitar adicionales, modificaciones y aclaraciones de manera oportuna sobre los contratos y convenios que se supervisan. 10. Revisión de los diferentes presupuestos de la ESE HUS, relacionados con el objeto contractual. 11. Verificación de los requerimientos radicados por las diferentes unidades gestoras en los componentes de obra civil de la ESE HUS certificando que cumple con las necesidades proyectadas. 12. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envié copia a la unidad funcional de talento humano. 13. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-PTH-FO-01 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas. 14. Apoyar y participar en las diferentes actividades tendientes a la implementación de estrategias institucionales dentro del ciclo de preparación para la ACREDITACIÓN. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS:** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Ingeniero Civil Alfonso Carreño Sanabria – Contratista ESE HUS y/o se designe para tal fin., quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflictos de intereses. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en el Capítulo V Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual, Artículo 38.1, 38.2, 38.3, 38.4 respectivamente del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020, la cual será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	Profesional Universitario Código 219 – Grado 2 de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS o al profesional que se designe.
TÉCNICA	Ingeniero Civil Alfonso Carreño Sanabria – Contratista ESE HUS y/o quien se designe para tal fin.

OCTAVA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, que tenga los siguientes cubrimientos: a). Amparo de Cumplimiento: El amparo de

cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que en exceso de este valor se le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y seis (6) meses más**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. **b). Amparo Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. La Vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y un (1) año más**, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. **Parágrafo 1:** En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo 2.** En todo caso el contratista estará en la obligación de actualizar los amparo hasta la fecha de liquidación del contrato. **NOVENA. – MULTAS:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: Se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con los principios del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. **DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por

escrito de la ESE HUS. DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. DÉCIMA SEPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. De no efectuarse en el anterior plazo, se procederá a liquidarlos conforme la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el CPACA. PARAGRAFO. -LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA OCTAVA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. VIGÉSIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. VIGÉSIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA
No. 248 DE 2021

Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SEPTIMA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA. -NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA
R. Legal.: EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO.	CONTRATISTA
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Calle 48#27-16 apartamento 702 sotomayor
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3156865304
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: juanguillermocorreamen@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autorizará a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA NOVENA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **TRIGESIMA - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 14 días del mes de mayo de 2021.

EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
GERENTE DE LA ESE HUS

JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA
CONTRATISTA

GERMÁN YESID PEÑA RUEDA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Revisó Aspectos Jurídicos: Blanca Yensi Barrios Barragán.
Abogada de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó aspectos Jurídicos: Mayerli Mantilla Perez
Profesional Especializado III- Gestión Integral – Oficina Asesora Jurídica

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA Nro. 1.
PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO 248 DE 2021

CONTRATISTA: **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA.**
C.C: **91.161.977**

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO,** mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con NIT 900.006.037-4, quien asumió el cargo de gerente el tres (03) de abril de 2017, conforme con la resolución Nro. 03431 del catorce (14) de marzo de 2017 y acta de posesión Nro. 005 de marzo treinta (30) de 2017 con efectos fiscales a partir del tres (03) de abril de 2017, confirmado mediante Decreto Nro. 085 del dos (02) de mayo y Acta de Posesión Nro. 011 del tres (03) de mayo de 2017, ratificado mediante Resolución Nro. 00056 del trece (13) de enero de 2020 y acta de posesión Nro. 004 del veintiuno (21) de enero de 2020, con efectos fiscales desde el primero (01) de abril de 2020, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental Nro. 025 de 2005, quien en la presente acta se denominará **LA ESE HUS** y por la otra **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.161.977 expedida en Floridablanca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente acta, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que la ESE HUS suscribió el Contrato Nro. 248 el día 14 de mayo de 2021, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL COMO APOYO Y ASESORÍA A LA ESE HUS EN EL INICIO, ELABORACIÓN, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y CIERRE DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, con plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, y por un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($8.666.112).** **2)** Que mediante requerimiento Nro. 435 del 13 de agosto de 2021 suscrito por el Gerente del HUS, se solicita la adición y prórroga del contrato No. 248 de 2021 teniendo en cuenta que el área de infraestructura de la ESE HUS requiere seguir contando con el apoyo del profesional, con el objetivo de mantener el seguimiento a la supervisión de la ejecución de los diferentes proyectos de obra, interventoria y consultoría que se encuentran realizándose en la ESE HUS. **3)** Que a la fecha el contrato se ha venido ejecutando normalmente, no se han presentado inconvenientes por incumplimiento del contratista. **4)** Que con la presente adición no se supera en más del 50% el valor inicial del contrato expresado en SMMLV y se encuentra amparada presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal N°711 del 13/08/2021. **5)** Que los servicios a adicionar se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2021, según certificación adjunta. **6)** Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el requerimiento presentado, se realiza la presente adición y prorroga contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. PRORROGAR** la CLÁUSULA TERCERA. -PLAZO, del contrato N°248 de 2021, **POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** es decir, **A PARTIR DEL 14 DE AGOSTO DE 2021 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SEGUNDA: ADICIONAR** la cláusula CUARTA. – VALOR, FONDO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.333.056),** quedando en consecuencia el valor total del contrato en la suma **($12.999.168). Parágrafo 1.** Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, surgidos de la presente adición se harán con cargo a los presupuestos de la vigencia 2021, al rubro 0320080101 denominado HONORARIOS según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°711 de 13/08/2021. **Parágrafo 2.** EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de la presente adición. **TERCERA:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 de la CLÁUSULA OCTAVA del contrato referente a garantías, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías.. **CUARTA:**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá además de la firma de las partes, la revisión y aprobación de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y el correspondiente certificado de registro presupuestal. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **SEXTA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora junto con los anexos: certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, de contravenciones policivas e inexistencia de delitos sexuales expedidos por las correspondientes autoridades, copia de la cédula de ciudadanía, paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de agosto de 2021.

JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA
CONTRATISTA

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS
CONTRATANTE

GERMAN YESID PEÑA RUEDA
V.B. Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Aspectos Jurídicos:Blanca Yensi Barrios Barragán
Abogado de Apoyo a la Gerencia de la ESE HUS – (Contratista)

Proyectó aspectos Jurídicos: Karen Tatiana Useda Useda
Abogado de Apoyo a la Oficina Jurídica de la ESE HUS – (Contratista)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de enero de 2022, a las 11:13:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91161977
Código de Verificación	9116197722012011319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187997873

WEB
12:28:13

Bogotá DC, 20 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91161977:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:16 AM horas del 20/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **91161977**
Apellidos y Nombres: **CORREA MENDOZA JUAN GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2022 11:34:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91161977** y Nombre: **JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29283296** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1248276

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91161977, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-232897 desde el 02 de Agosto de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1307.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



6820223237 51 C

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 02/08/2012

JUAN GUILLERMO
CORREA MENDOZA
C.C. 91161977
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.161.977

CORREA MENDOZA
APELLIDOS

JUAN GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1985
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-DIC-2003 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA SAENZ XENOFO LOPEZ

P-3706200-59126042-M-0091181977-20040510 0027404131C 02 143874566

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14538355619

(415)7707212489984(8020) 000001453835561 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 1 6 1 9 7 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91161977	2 0 0 3 1 2 0 5

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	MENDOZA	JUAN	GUILLERMO

35. Razón social

mbre comercial | 37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 44 35 41 AP 101 ED ESTRELLA DE LA MAÑANA BRR CABECERA

42. Correo electrónico juanguillermocorrea@outlook.com.ar

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 5 1 1 1 5	3 0 4 3 7 5 7 1 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7 1 1 0	2 0 1 1 0 3 0 7	4 2 1 0	2 0 1 1 0 3 0 7	4 2 2 0	4 2 9 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 10-11-2020 04:54:46PM

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	91161977
NOMBRES	JUAN GUILLERMO
APELLIDOS	CORREA MENDOZA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	08/08/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/24/2022 15:00:20	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91161977
NOMBRES Y APELLIDOS	Correa Mendoza,Juan Guillermo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente Con Contrato
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	08/08/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Correa Mendoza,Juan Guillermo, a los 20 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CORREA MENDOZA JUAN GUILLERMO** identificado(a) con **CC** número **91.161.977** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de abril de 2011 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 20 de enero de 2022.

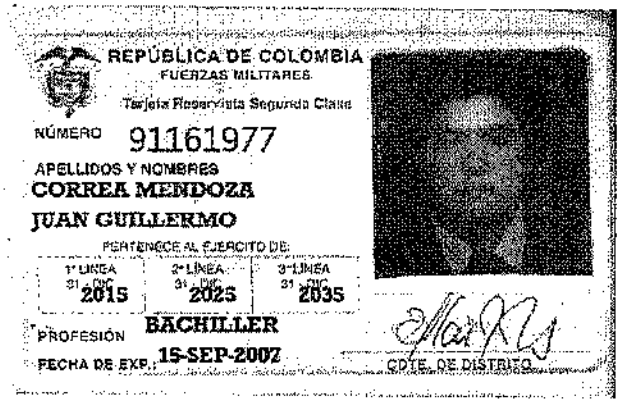
Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

202201201232



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 91161977

APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA MENDOZA
JUAN GUILLERMO

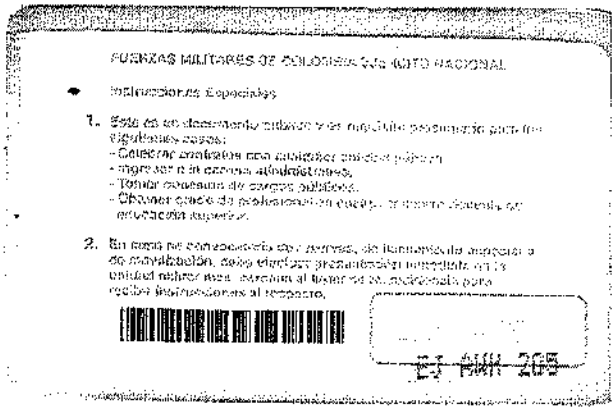
PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 DIC 2015	31 DIC 2025	31 DIC 2035

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 15-SEP-2007

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA Cra 60D NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento militar y de carácter personal por lo que en ningún caso:
   - Celebre contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingrese a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cursos de cuarto nivel, en entidades públicas.

2. En caso de cambiar de dirección, de teléfono de inmediato informe a su movilización, para efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS No. 1707891

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

1. Que CORREA MENDOZA, JUAN GUILLERMO con Cédula de Ciudadanía N° 91161977, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional No. 68202-232897 STD desde el (los) dos (2) día(s) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (8) día(s) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

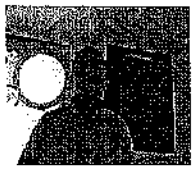
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 1707891 y el código de verificación: 36R2G4OG

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud
NIT 900454102-6
Código de verificación
HLL6LHJJ355251
Validar en:https://www.ocupasalud.com

CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO
OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Fecha
20/01/2022



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	**Fecha de Nac.:**	19/09/1985	**Edad.:**	36
Nombre:	JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA	**Documento:**	C.C. 91161977	**Escolaridad:**	PREGRADO
Cargo:	INGENIERO CIVIL	**Actividad Economica:**	OPERATIVO	**Genero:**	MASCULINO
Estado Civil:	SOLTERO	**Dirección:**	AV 10 M NO 16 26 CASA 22 PINARES		
Municipio:	PIEDECUESTA	**Teléfono:**	3156865304	**AFP:**	NO REFIERE
EPS:	NO REFIERE	**ARL:**	NO REFIERE		

EXAMENES REALIZADOS

Servicio	Fecha	Resultado	Restriccion
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO	20/01/2022	Normal	

CONCEPTO MEDICO

SATISFACTORIO PARA INGRESO

RECOMENDACIONES

Higiene Postural
Usar Elementos de Protección Personal
Mantener las medidas de BIOSEGURIDAD de la empresa para mitigación de COVID 19.

OBSERVACIONES FINALES

Paciente quien no presenta restricciones según resolución 223 del 2021.
No presenta síntomas respiratorios, no se evidencia hallazgos asociados a infección por COVID 19 ni enfermedad respiratoria aguda.
Refiere 2 dosis de esquema vacunación para COVID

RESTRICCIONES

Tipo de restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Tiempo
N/A		

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

na

REMISIONES

N/A

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Las evaluaciones medicas ocupacionales, los exámenes paraclinicos y las prueba complementarias que se van a realizar han sido diseñadas con el fin de evaluar su capacidad y aptitud para desempeñar el cargo al que va a ser asignado en la empresa. Esta pruebas le ayudaran a conocer su estado de salud físico y mental en el momento en el que se le sean realizadas. En la fecha, como mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declare que si he recibido toda la información acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias. De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Autorizo a la IPS para realizarme los exámenes clínicos y paraclinico solicitados según el cargo a desempeñar y también autorizo a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que sera entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiologica o según correspondan, que si he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de la realización de los exámenes.
DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de estado de salud. Y así mismo AUTORIZO a OCUPASALUD S.A.S. a realizar la evaluación de salud.

Lisseth Cardenas
Dra. Lisseth Cárdenas Chaparro
Médico Especialista en
Salud Ocupacional
R.M. 655274

JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA
(91161977)

LISSETH MAYERLY CARDENAS CHAPARRO
Especialista en Salud Ocupacional
0211 / 63546702

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 000211 DE

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **CARDENAS CHAPARRO LISSETH MAYERLY** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63546702 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CARDENAS CHAPARRO LISSETH MAYERLY.** - MEDICO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 63546702, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 15 JAN 2015

ALIX PORRAS CHACON
Secretaria de Salud Departamental

VoBo: Héctor Ariza – Director Administrativo
Aymer Alvarado – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández – Profesional Especializado- Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Proyectó: Elizabeth Caballero – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Julián Pedraza – Contratista Profesional Especializado Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: JEFE OFICINA DE CONTRATACION	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO24 / VERSIÓN 02	**ACTA DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**		

ACTA DE EVALUACION DE IDONEIDAD				
Modalidad			Contratación directa	
Causal			Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	
Fundamento jurídico			Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015	
TIPO DE CONTRATO			Contrato de Prestación Servicios Profesionales	
Fecha			Enero 2022	
Profesional evaluado			JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA	
REQUISITOS MINIMOS DEL PROFESIONAL SEGÚN ESTUDIO PREVIO			**ACREDITACION REQUISITOS MINIMOS PROFESIONAL**	
1	**ACADEMICOS Y DE EXPERIENCIA** (	***Titulo Profesional + Experiencia profesional o relacionada superior a 12 MESES***	Anexa: Titulo de Ingeniero C ivil or+tiorgado UIS EL 26 DE JUNIO DE 2012	
			EXPERIENCIA	Certificación CDMB OCTUBRE 5 DE 2018 Profesional universitario de 16 de noviembre de 2016 hasta 30 de noviembre de 2018
3	**OTROS**	Certificado Consejo Profesional	Certificado de fecha 20/01/2022	
		Certificación Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción coactiva	De fecha 20/01/2022	
		Certificado Ordinario Procuraduria General de la Nación	Certificado de fecha 20/01/2022	
		Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	Certificado de fecha 20/01/2022	
		Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado de 20/01/2022	
		Certificado Médico Ocupacional	Certificado de fecha 20/01/2022	
		Tarjeta profesional	TP No. 68202232897STD	
CONCEPTO				
De acuerdo a lo anterior, tomando como base que la proponente JUAN GUILLERMO CORREA MENDOZA acredita el titulo				

profesional de Ingeniero Civil y mas de doce (12) meses de experiencia, es conclusión que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la presente contratación.

RUTH HORTENSIA BACCA LOBO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION (E)

Proyectó		Abogado Contratista	
Aprobó	Ruth Hortensia Bacca Lobo	Jefe Oficina de Contratación	

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	CORPORACIÓNAUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
Nit:	890.201.573-0		

Entre las partes, plenamente identificadas a través de la plataforma SECOP II,quienes para los efectos del presente documento se denominarán, por una parte la Entidad, de aquí en adelante el **CONTRATANTE**; y por la otra, el PROVEEDOR y/o**CONTRATISTA** el cual declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011y demás normas constitucionales y legales,y teniendo en cuenta que: 1) la Oficina gestora elaboró el requerimiento técnico, en el cual señala la necesidad a satisfacer con la presente contratación. **2)** Que la Oficina de Contratación, suscribió los respectivos Estudios Previos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que el Profesional del Área de Gestión de Talento Humano, certificó que no existe personal de planta suficiente para desarrollar el objeto a contratar. **4)** Que el contratista, presentó propuesta para realizar el objeto del contrato con base en la invitación para contratar enviada através de correo electrónico. **5)** Que la Oficina de Contratación, verificó la hoja de vida y soportes allegados por la contratista, concluyendo que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual; **6)** Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa.hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las contenidas en el contrato electrónicosiguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto y alcance:	El objeto se encuentra estipulado en los documentos del proceso y en el contrato electrónico, el alcance está determinado por el requerimiento técnico y los documentos del proceso.
2) Plazo:	El plazo será el estipulado en los documentos del proceso y en el contrato electrónico, contados a partir de la fecha del acta inicio. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2022, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia fiscal. Si por alguna circunstancia el proceso contractual o la suscripción del acta de inicio se tarda más de lo estimado, se entenderá que el plazo del contrato termina el 31 de diciembre de 2022.
3) Obligaciones:	**Obligaciones del CONTRATANTE** **a)**Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del servicio; **b)** Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. **c)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. **d)** Pagar en forma oportuna; **e)** Ejercer la supervisión del contrato. **Obligaciones del CONTRATISTA** Generales **a)**Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: **d)** Garantizar la calidad de los servicios a realizar; **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; **f)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; **g)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); **h)** Cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; **i)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; **j)** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. **k)** Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; **l)** Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion. **m)** Adoptar las medidas de cuidado señaladas por el Gobierno Nacional y las Entidades encargadas de adelantar acciones para evitar la propagación del virus COVID-19, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Corporación en el marco de la pandemia, los cuales deben implementarse por cada contratista obligatoriamente en los lugares de ejecución contractual. **n)** Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo **Nota:** Las demás obligaciones generales y especialesse encuentran en el literal "**obligaciones de las partes**" contempladas en el estudio previo y demás documentos del proceso.
4) Valor:	El valor del contrato será el establecido dentro del documento estudios previos, la invitación realizada y la propuesta presentada por el proveedor o contratista como honorarios en los cuales se incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la legalización del contrato o para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, adquisición de elementos de trabajo, transporte, etc.) El valor del contrato no contempla los costos de transporte (cuando la Entidad no lo suministre) y alojamiento que requiera el contratista cuando debe desplazarse fuera del área de jurisdicción de la CDMB a desarrollar su actividad, evento en el cual la entidad evaluará previamente la necesidad y de ser necesario solicitará certificado de disponibilidad presupuestal y celebrará adición al contrato.
5) Forma de pago:	El CONTRATANTEpagará al CONTRATISTA el valor de los servicios prestados, de la siguiente manera: en forma periódica: de manera mensual o fracción, previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato, y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro.
	De conformidad con la ley 1150 de 2007 (art. 7) y el decreto 1082 de 2015, por regla general las entidades estatales deben garantizar los riesgos de la contratación, en los términos de la ley y el Reglamento. Se exceptúa de dicha obligación los contratos señalados en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Decreto reglamentario, como es el caso de la contratación directa (art. 2.2.1.2.1.4.5. Dec.

	que tipifiquen los supuestos de hecho consagrados en las cláusulas excepcionales para aplicación a las mismas.
8) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempienti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem.
9) pago seguridad social integral:	Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.3.2 del Decreto 780 de 2016, el CONTRATISTA debe cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar). Para ello debe acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 de 2016, o las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El CONTRATISTA demostrará previo a cada acta de pago el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) por un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los honorarios y el transporte o movilización si lo hubiere).
10) Cláusula penal:	El CONTRATANTE, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, este pagará a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por el incumplimiento.
11)Documentos integrantes del contrato:	Los documentos aquí mencionados hacen parte integral del contrato y complementan el clausulado anexo y el contrato electrónico: 1) Requerimiento Técnico, 2) Estudios y documentos previos, 3) Certificado de disponibilidad presupuestal, 4) Invitación, 5) propuesta del proveedor, 6) acta de evaluación de idoneidad y 7) los demásdocumentos del proceso.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere: **i)** registro presupuestal, **ii)** acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social, riesgos profesionales y aportes parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso ; 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso ; 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 4) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición prevista en la ley; 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral; 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 7) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 8) Conoce y acepta la aplicación de los manuales y códigos de la entidad (Código de Comportamiento Ético, Manual Ambiental, Seguridad y Salud para la contratación de bienes y servicios, Normas Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)); 9) Apoya a la CDMB en el cumplimiento de su misión y visión, comprometiendo su actuar en desarrollo del contrato acatando las políticas y programas en defensa de los recursos naturales y el ambiente, tales como la racionalización del uso de papel, de consumo de energía, etc.; 10) Actuar en la ejecución del contrato en forma independiente, sin subordinación de la Entidad.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico a la persona y/o a través de la plataforma SECOP II.
15) suspensión y cesión del contrato	**Suspensión**: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por la CDMB, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión. **Cesión**: El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.
16) Liquidación:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por el cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1.993, el cual había sido modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, la liquidación no es obligatoria, razón por la cual el CONTRATANTEse abstendrá de efectuar liquidación del presente contrato.
Proyectó: Ruth Hortensia Bacca Lobo. Jefe Oficina De Contratación (E)	
Revisó: Ruth Hortensia Bacca Lobo. Jefe Oficina De Contratación (E)	